



**2- DEBABARRENA-UROLA KOSTA
ZAINPEKO EHIZA-EREMUKO
EHIZA LARRIA ANTOLATZEKO PLANA**

**PLAN TÉCNICO DE ORDENACIÓN
CINEGÉTICA
DE CAZA MAYOR DE LA
ZONA DE CAZA CONTROLADA
2- BAJO DEBA-UROLA COSTA**

Ekaina / Junio 2025



PLAN TÉCNICO DE ORDENACIÓN DE CINEGÉTICA DE CAZA MAYOR DE LA ZONA DE CAZA CONTROLADA 2- BAJO DEBA-UROLA COSTA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.....	3
2. MARCO LEGAL	4
3. PARTE ADMINISTRATIVA	4
3.1. DATOS DE LA ZONA DE CAZA CONTROLADA	4
4. PARTE TÉCNICA	6
4.1. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO	6
4.1.1. ANÁLISIS DE LA POTENCIALIDAD DE LA ZONA DE CAZA CONTROLADA.....	7
4.2. JABALÍ	9
4.2.1. EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN	9
4.2.1.1. RESULTADOS GENERALES	9
4.2.1.2. ÍNDICES DE ABUNDANCIA	10
4.2.2. EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA.....	12
4.2.3. DIAGNÓSTICO DE LA POBLACIÓN DE JABALÍ	13
4.2.4. PAUTAS DE GESTIÓN DEL JABALÍ.....	13
4.2.4.1. Modalidades de caza y fechas.....	14
4.2.4.2. Condiciones para el ejercicio de la caza	15
4.2.4.3. Otros métodos complementarios a la caza.....	21
4.3. CORZO	22
4.3.1. EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN	22
4.3.1.1. RESULTADOS GENERALES	22
4.3.1.2. ÍNDICES DE ABUNDANCIA	24
4.3.2. DIAGNÓSTICO DE LA POBLACIÓN DE CORZO	26
4.3.3. PAUTAS DE GESTIÓN DEL CORZO.....	26
4.3.3.1. Modalidades de caza y fechas.....	27
4.3.3.2. Condiciones para el ejercicio de la caza	28
4.4. ZONIFICACIÓN CINEGÉTICA	31
4.4.1. TERRENOS CINEGÉTICOS	31
4.4.1.1. ZONA DE CAZA CONTROLADA	31
4.4.1.2. ZONAS DE ADIESTRAMIENTO DE PERROS	43
4.4.2. TERRENOS DE RÉGIMEN CINEGÉTICO ESPECIAL	43
4.4.2.1. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	43
4.4.2.2. ZONAS DE SEGURIDAD	44
4.4.3. APARCAMIENTOS Y VÍAS DE TRÁNSITO.....	44
4.4.4. TERRENOS NO CINEGÉTICOS	45
4.4.4.1. REFUGIOS DE FAUNA.....	45
4.4.4.2. RESERVAS DE CAZA.....	46
4.5. PLAN DE SEGUIMIENTO CINEGÉTICO.....	47
ANEXOS	48

ANEXO I. MAPAS

- Mapa Nº 1. Situación de la Zona de Caza Controlada
- Mapa Nº 2. Zona hábil para caza mayor
- Mapa Nº 3. Manchas de caza mayor
- Mapa Nº 4. Zonificación cinegética

ANEXO II. TABLAS DE DATOS

- Tabla 1. Resultados de la caza de jabalí, por unidad de gestión.
- Tabla 2. Resultados de la caza de corzo, por unidad de gestión.
- Tabla 3. Resultados de la caza de corzo, por unidad de gestión y tipo de batida.

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Figura 1.	Resultados generales de la caza de jabalí en la ZCC 2.....	9
Figura 2.	Evolución de los índices de abundancia en la ZCC 2.....	10
Figura 3.	Resultados de la caza de corzo en batidas de caza mayor en la ZCC 2.....	22
Figura 4.	Frecuencia de aparición de corzo en batidas de jabalí.....	24
Figura 5.	Corzos vistos por batida de jabalí.....	24

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Descripción del medio físico de la ZCC 2.....	7
Tabla 2.	Superficie hábil y potencial para jabalí y corzo en la ZCC 2.....	8
Tabla 3.	Evolución de la eficacia de caza.....	12
Tabla 4.	Diagnóstico de la población de jabalí en la ZCC 2.	13
Tabla 5.	Diagnóstico de la población de corzo en la ZCC 2.	26
Tabla 6.	Manchas de caza mayor inventariadas en la ZCC 2.	40
Tabla 7.	Grupos de gestión de caza mayor autorizados en la ZCC 2.	42



1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

La vigencia de las doce zonas de caza controlada de caza mayor declaradas en el Territorio Histórico de Gipuzkoa mediante Orden Foral 77/2015, de 2 de septiembre (<https://egoitza.gipuzkoa.eus/gao-bog/castell/bog/2015/09/04/c1507804.pdf>) finaliza en septiembre de 2025.

En base al artículo 15 de la Ley 2/2011 de Caza de Euskadi, para poder realizar un aprovechamiento cinegético, resulta necesario volver a constituir las zonas de caza controlada de caza mayor, que tendrán una vigencia máxima de diez años. Para ello, se debe aprobar previamente un plan técnico de ordenación cinegética.

Con dicho objetivo, se redacta el presente plan técnico de ordenación cinegética (en adelante, PTOC) de la Zona de Caza Controlada 2-Bajo Deba-Urola Costa, que analiza la situación de las poblaciones de caza mayor, y establece las condiciones para su aprovechamiento, con el fin de garantizar la biodiversidad y la sostenibilidad de los recursos cinegéticos, tal y como establece el artículo 32 de la Ley 2/2011 de Caza.

En la redacción del presente PTOC se han tenido en cuenta, por un lado, la gestión de la actividad cinegética realizada hasta el presente y las nuevas solicitudes para la caza realizadas por diferentes cuadrillas de caza mayor; y por otro lado, la potencialidad del territorio, la evolución poblacional de la caza mayor, y la evolución de los daños ocasionados en la agricultura y en las zonas forestales. Todo ello, con el objetivo de gestionar de forma sostenible los recursos cinegéticos actualmente existentes, los daños que ocasionan a nivel socioeconómico, y las solicitudes para el aprovechamiento cinegético.



2. MARCO LEGAL

El marco legal general viene establecido por la Ley 2/2011, de 17 de marzo, de Caza de Euskadi; el Decreto 506/1971, de 25 marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970; la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de Conservación del Patrimonio Natural de Euskadi; la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres; las Directivas 79/409/CEE de Aves, 92/43/CEE de Hábitats; el Reglamento REACH CE 2021/57, sobre el uso del plomo en la munición de las armas de fuego utilizadas en los humedales o en sus inmediaciones; y los Convenios de Berna y de Bonn, de 1979.

3. PARTE ADMINISTRATIVA

3.1. DATOS DE LA ZONA DE CAZA CONTROLADA

- Nombre: Zona de Caza Controlada 2- Bajo Deba-Urola Costa (ZCC 2).
- Fecha de constitución de la ZCC: A través del presente PTOC se solicita la constitución de la Zona de Caza Controlada 2- Bajo Deba-Urola Costa, con un periodo de vigencia máxima de 10 años. Esta ZCC se conforma por las ZCC previamente existentes de 2-Urola Costa (excluyendo Usurbil), 1-Bajo Deba y 6-Urola Medio.
- Descripción y límites geográficos (ver Mapa Nº 1): Terrenos pertenecientes a los términos municipales de Aduna, Aia, Aizarnazabal, Asteasu, Azkoitia, Azpeitia, Beizama, Deba, Eibar, Elgoibar, Errezil, Getaria, Larraul, Mendaro, Mutriku, Orio, Zarautz, Zestoa, Zizurkil y Zumaia. Limita al Norte con el Mar Cantábrico, al Oeste con Bizkaia, al Este con las Zonas de Caza Controlada de 1-Donostialdea-Bidasoaldea y 3-Tolosaldea, y al Sur con las Zonas de Caza Controlada de 4-Goierrri y 5-Alto Deba. Es atravesada por los ríos Deba, Oria y Urola y por la autopista AP-8. En los municipios de Zestoa, Aia y Zarautz se sitúa el Parque Natural de Pagoeta; y en Deba y Zumaia, el Paisaje Natural Protegido de Deba-Zumaia.



- Términos municipales: Aduna, Aia, Aizarnazabal, Asteasu, Azkoitia, Azpeitia, Beizama, Deba, Eibar, Elgoibar, Errezil, Getaria, Larraul, Mendaro y Mutriku, Orio, Zarautz, Zestoa, Zizurkil y Zumaia.
- Montes de Utilidad Pública:
 - 1016.1. Pagoeta. Pertenencia: Diputación Foral de Gipuzkoa.
 - 1028.1. Sarobetxoeta. Pertenencia: Diputación Foral de Gipuzkoa.
 - 1029.1. Mendaia muturra. Pertenencia: Diputación Foral de Gipuzkoa.
 - 1032.1. Larrenbarren. Pertenencia: Diputación Foral de Gipuzkoa.
 - 1056.1. Armentzazabal. Pertenencia: Diputación Foral de Gipuzkoa.
 - 1061.1. Mendizorrotz. Pertenencia: Diputación Foral de Gipuzkoa.
 - 1901.1. Erentza. Pertenencia: Diputación Foral de Gipuzkoa.
 - 2002.1. Adunamendi. Pertenencia: Ayuntamiento de Aduna.
 - 2020.1. Garrintza. Pertenencia: Ayuntamiento de Beizama.
 - 2020.2. Soasu. Pertenencia: Ayuntamiento de Beizama.
 - 2039.1. San Antón. Pertenencia: Ayuntamiento de Getaria.
- Espacios naturales protegidos:
 - Parque Natural de Pagoeta.
 - Paisaje Natural Protegido de Iñurritza.
 - Paisaje Natural Protegido de Deba – Zumaia.
 - Zona Especial de Conservación ES 2120001 Arno.
 - Zona Especial de Conservación ES 2120003 Izarraitz.
 - Zona Especial de Conservación ES 2120004 Urolako Itsasadarra / Ría del Urola.
 - Zona Especial de Conservación ES 2120007 Garate- Santa Barbara.
 - Zona Especial de Conservación ES 2120008 Hernio-Gazume.
- Refugios de fauna:
 - Refugio de Fauna de Pagoeta: 1.335 ha.
 - Refugio de Fauna del Paisaje Natural Protegido de Iñurritza: 149 ha.
 - Refugio de Fauna de Ibai-eder: 72 ha.
- Superficie de la ZCC 2: 53.578 ha.



4. PARTE TÉCNICA

4.1. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO

Tomando como base el Inventario Forestal de la CAPV (2022) que ha sido obtenido del portal GeoEuskadi en formato digital para la realización del presente trabajo, se obtiene la siguiente distribución de superficies de usos del suelo para la ZCC 2.

TIPO	SUPERFICIE (ha)	SUPERFICIE (%)
Acantilados marinos	144	0,3%
Afloramientos rocosos	346	0,6%
Arbustedos	2.893	5,4%
Bosque	11.250	21,0%
Bosque de galería	263	0,5%
Canchales	1	0,0%
Cultivos	1.072	2,0%
Cursos de agua	284	0,5%
Energía	6	0,0%
Equipamiento/Dotacional	104	0,2%
Estuarios	4	0,0%
Herbazal-Pastizal	421	0,8%
Industrial	687	1,3%
Mares y océanos	6	0,0%
Marismas	8	0,0%
Mosaico agrícola con artificial	12	0,0%
Otras superficies artificiales	211	0,4%
Pantano, embalse	0	0,0%
Pastizal-Matorral	1.213	2,3%
Plantación de coníferas	16.466	30,7%
Plantación de frondosas	3.003	5,6%
Playas, dunas y arenales	38	0,1%
Prados	13.360	24,9%
Prados con setos	61	0,1%
Primario	153	0,3%
Residuos	11	0,0%
Suministros de agua	8	0,0%
Telecomunicaciones	0	0,0%
Terciario	34	0,1%
Transportes	294	0,5%
Urbano continuo	691	1,3%
Urbano discontinuo	534	1,0%
Total general	53.578	100,0%

Tabla 1. Descripción del medio físico de la ZCC 2.

En el territorio que constituye la ZCC 2 adquieren especial relevancia las zonas forestales, que suman en torno al 63% del territorio, perteneciendo el 31% de la superficie a las plantaciones de coníferas. Los prados ocupan aproximadamente el 25% de la superficie, seguida de lejos por las superficies de arbustedos (5,4%), pastizal-matorral (2,3%) y herbazal-pastizal (0,8%). La superficie agrícola ocupa 1.084 ha (2,0%).

Como elementos de fragmentación del territorio destaca la red de carreteras (0,5%), entre ellas la autopista AP-8, que suponen una barrera física para la fauna.

Otros elementos de fragmentación son los asentamientos humanos (2,3%), con zonas urbanizadas de alta densidad a lo largo de los valles de los principales ríos, y en la costa.

4.1.1. ANÁLISIS DE LA POTENCIALIDAD DE LA ZONA DE CAZA CONTROLADA

Para el análisis de la potencialidad del territorio para la caza mayor, se ha tomado como base el Inventario Forestal de la CAPV (2022), obtenido en el portal GeoEuskadi.

Los diferentes tipos estructurales que vienen definidos en el Mapa nº 2 se han agrupado en las siguientes unidades de vegetación:

- Prados y cultivos: agrupa las superficies agrícola, prado y herbazal.
- Bosque de ribera: agrupa árboles fuera del monte y riberas en zona forestal.
- Bosque de frondosas.
- Plantación de coníferas: bosque de plantación (sólo coníferas).
- Plantación de frondosas: bosque de plantación (sólo frondosas).
- Matorral.
- Pastizal-matorral.



Se consideran como superficie potencial para la caza mayor las unidades de formaciones forestales (bosque de ribera, bosque de frondosas, plantación de coníferas y plantación de frondosas), y las superficies de matorral, excluyendo las superficies de “pastizal-matorral” y de “prados y cultivos”. No obstante, éstas últimas se toman en cuenta como zonas susceptibles de daños, y se han considerado dentro de lo que se ha llamado superficie hábil para la caza mayor. Se excluyen de la superficie hábil para la caza mayor los siguientes tipos estructurales: área recreativa; humedal; artificial; autopistas y autovías; infraestructuras; mar; roquedos con pastoreo; minería, escombreras, vertederos; parque periurbano; agua; monte sin vegetación superior.

Teniendo en cuenta todo ello, a continuación, se tabula la superficie hábil para la caza mayor, y el porcentaje de superficie que supone respecto al total de la superficie en la ZCC 2:

UNIDAD	SUPERFICIE (ha)	% SUP. TOTAL	% SUP. RELATIVA A LA HÁBIL
Bosque de frondosas	11.250	21,0	22,5
Bosque de ribera	263	0,5	0,5
Matorral	2.893	5,4	5,8
Plantación de coníferas	16.466	30,7	32,9
Plantación de frondosas	3.003	5,6	6,0
Pastizal-Matorral	1.213	2,3	2,4
Prados y cultivos	14.925	27,9	29,8
Total superficie potencial	33.875	63,2	67,7
Total superficie hábil	50.013	93,3	100

Tabla 2. Superficie hábil y potencial para jabalí y corzo en la ZCC 2.

La superficie hábil para la caza mayor asciende a 50.013 ha, que supone el 93% de la superficie total de la ZCC 2, cifra próxima a la media provincial (92%).

La superficie potencial para jabalí respecto a la superficie total de la ZCC 2 (63%) es ligeramente inferior a la provincial (66%). Adquieren especial relevancia en esta unidad de gestión la superficie ocupada por las plantaciones de coníferas (30,7% de la superficie total) y los prados (24,9%).



4.2. JABALÍ

La fuente de datos para el análisis de la evolución del jabalí son las partes de capturas de las batidas de jabalí, aportados por las cuadrillas de caza de la ZCC. En las tablas de resultados se toman en cuenta los datos referentes a lo largo de veintidós temporadas cinegéticas (temporadas 2001/02 a 2022/23); un total de 22.822 partes de batida en Gipuzkoa, de los cuales 4.205 corresponden al ámbito geográfico de la ZCC 2.

4.2.1. EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN

4.2.1.1. RESULTADOS GENERALES

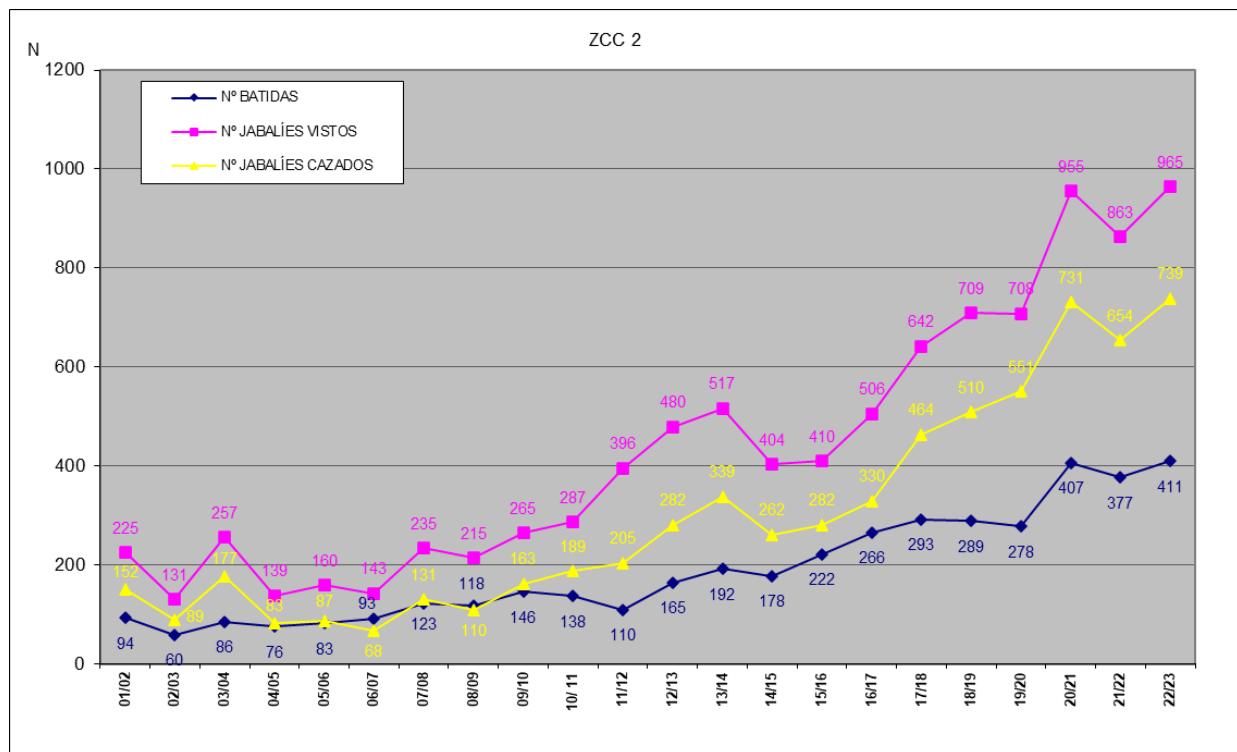


Figura 1. Resultados generales de la caza de jabalí en la ZCC 2.

En las últimas 22 temporadas analizadas, se han celebrado en la ZCC 2 un total de 4.205 batidas de caza mayor, en las que se han visto 9.612 jabalíes y cazado 6.598. Esta cifra de capturas supone en torno al 25% de las registradas en el conjunto de la provincia.



Analizando los datos por temporada para el conjunto de la ZCC 2, se observa que la presión cinegética ha ido aumentando progresivamente, y especialmente en las últimas 10 temporadas.

Los valores de jabalíes vistos y cazados mantienen una evolución al alza en las últimas 21 temporadas, a razón de un promedio del 13% anual, con una estabilización de los números en las últimas dos temporadas (para más información ver anexo 3: Tablas de datos).

El número de jabalíes cazados en la última temporada (739) supone 2,18 jabalíes cazados/100 ha forestales, cifra superior a la media provincial (1,81).

4.2.1.2. ÍNDICES DE ABUNDANCIA

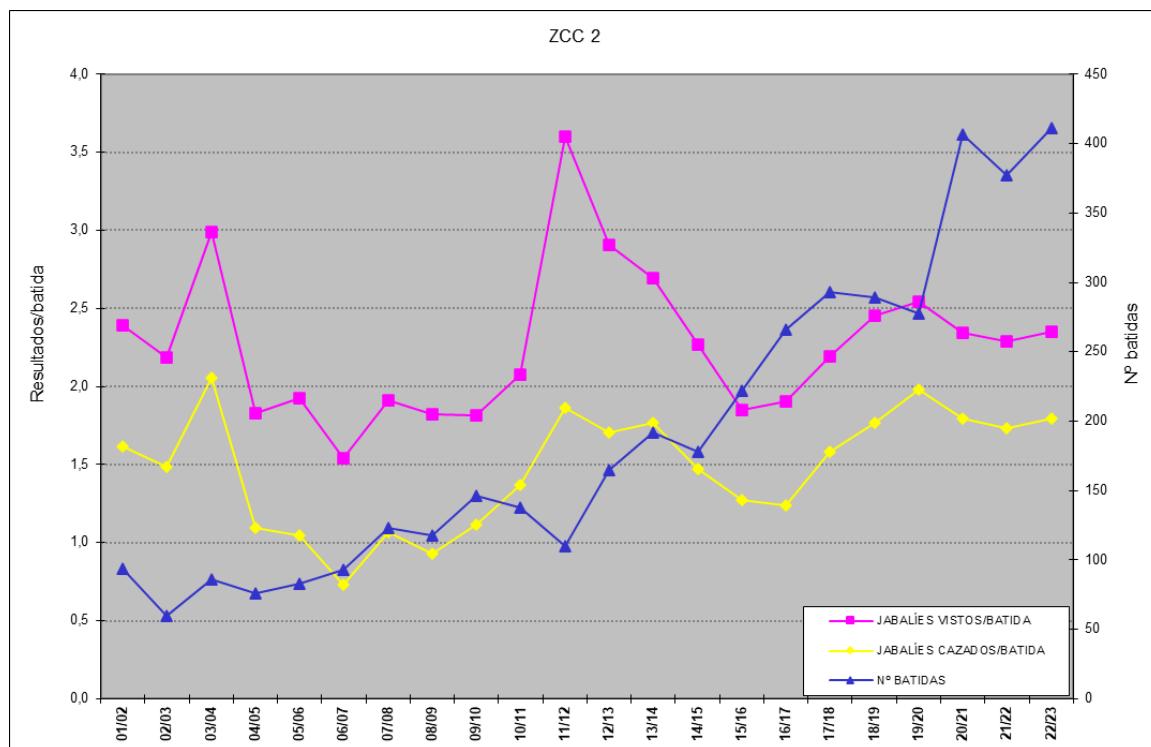


Figura 2. Evolución de los índices de abundancia en la ZCC 2.

La relación del número de jabalíes cazados así como la del número de jabalíes vistos por batida se ha mantenido en los 3 últimos años, con una presión cinegética al alza. Los



valores de índices de abundancia de esta unidad de gestión en la última temporada (2,35 vistos por batida y 1,80 cazados por batida), se sitúan muy por encima de la media provincial (1,79 jabalíes vistos por batida y 1,15 cazados por batida).



4.2.2. EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA

La eficacia de caza es la relación entre el número de jabalíes cazados y el número de jabalíes vistos durante la batida, proporcionando información sobre la efectividad de las batidas.

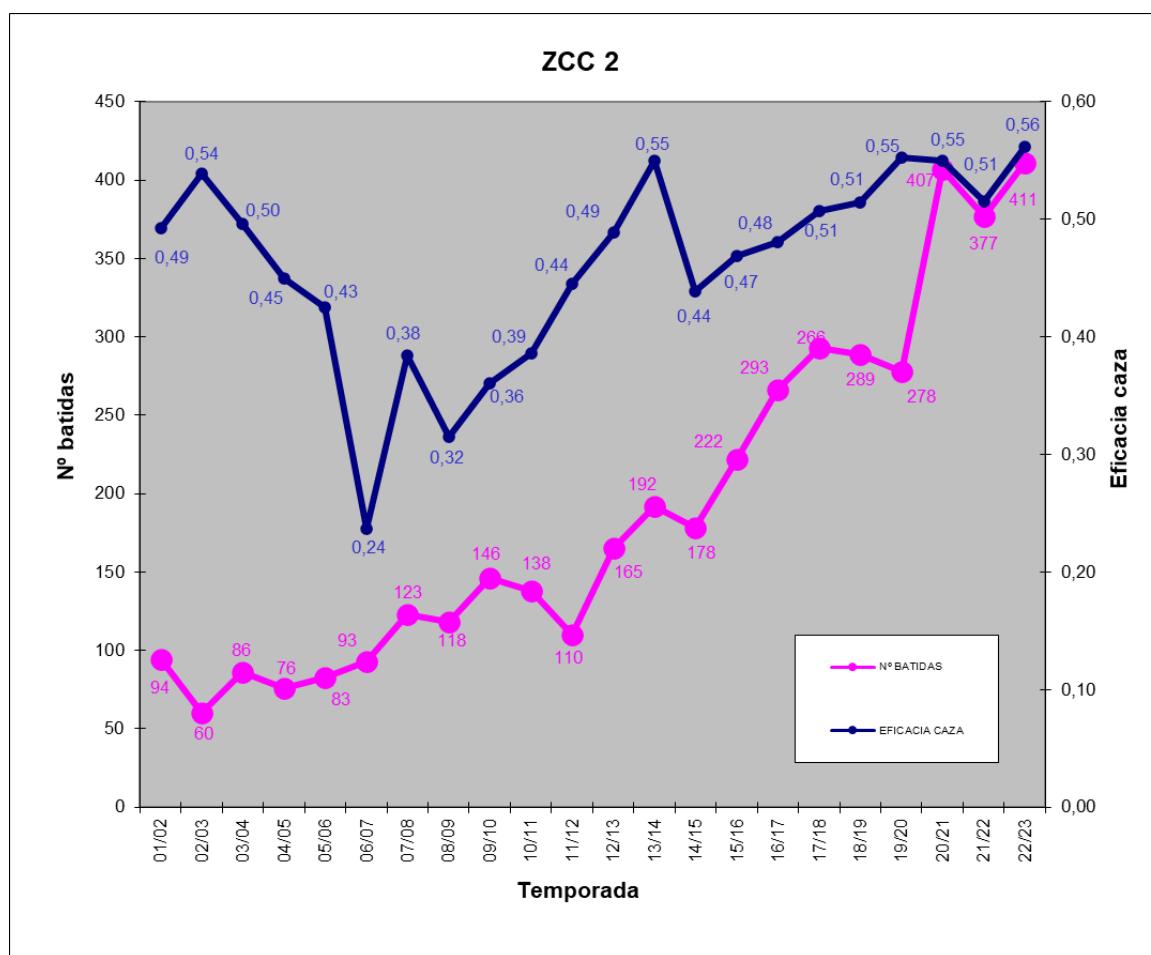


Tabla 3. Evolución de la eficacia de caza.

La eficacia de caza a nivel provincial se sitúa en la temporada 2022/23 en 0,40; en la ZCC 2 está notablemente por encima de dicha media (0,56).



4.2.3. DIAGNÓSTICO DE LA POBLACIÓN DE JABALÍ

CONCEPTO	INDICADOR	TEMPORADA 2022/23	EVOLUCIÓN RESPECTO TEMPORADA ANTERIOR	EVOLUCIÓN MEDIA INTERANUAL ÚLTIMOS 5 AÑOS	EVOLUCIÓN MEDIA INTERANUAL 2001-2023	DIAGNÓSTICO*
			N	%	%	%
ACTIVIDAD CINEGÉTICA	BATIDAS JABALÍ	411	9	9	10	+
	CAZADORES/BATIDA	22	5	2	1	=
	PERROS/BATIDA	10	1	3	1	=
	EFICACIA DE CAZA	0,56	9	2	2	+
EVOLUCIÓN POBLACIONAL	JABALÍES CAZADOS	739	13	11	14	++
	JABALÍES VISTOS/BATIDA	2,35	3	2	2	+
	JABALÍES CAZADOS/BATIDA	1,80	4	3	3	+

*: diagnóstico:

=: evolución estable

-+: evolución irregular, con oscilaciones.

+: evolución en crecimiento anual medio inferior al 10%

++: evolución en crecimiento anual medio superior al 10%

-: evolución en decrecimiento anual medio inferior al 10%

--: evolución en decrecimiento anual medio superior al -10%

Tabla 4. Diagnóstico de la población de jabalí en la ZCC 2.

Los parámetros de control reflejan que en el periodo 2001-2023 la población de jabalíes en la ZCC 2 ha seguido una evolución positiva, con un crecimiento medio del número de cazados del 14% anual; en las dos últimas temporadas se ha registrado una estabilización de la población.

Esta evolución es coherente con la evolución que la especie mantiene a nivel provincial, donde se ha registrado un crecimiento del 9% anual en el periodo 2001-2023.

Resulta necesario ir ajustando anualmente el número de batidas a celebrar, en función de la abundancia de la población existente.

4.2.4. PAUTAS DE GESTIÓN DEL JABALÍ

La gestión de la especie durante cada una de las próximas 5 temporadas cinegéticas debe estar sujeta a los resultados obtenidos en la temporada cinegética precedente. Así, al final



de cada temporada, en el marco del Plan de Seguimiento Cinegético, se analizarán los resultados de las batidas y los daños agrícolas habidos, de manera que se tendrá una visión global de la evolución de la especie tanto en la ZCC como en el conjunto del Territorio, y ello permitirá adoptar las medidas necesarias en cada temporada para que la gestión de la especie siga dentro de unos intervalos marcados.

Si los parámetros de control resultan ser inferiores respecto al periodo de referencia, se podrían tomar medidas para revertir la tendencia y recuperar la población. Por el contrario, tras la existencia de daños a la agricultura importantes o aumento de los accidentes de circulación ocasionados por el jabalí, se tomarían medidas para disminuir la población.

Por tanto, la gestión del jabalí se regulará en cada temporada a través de la presión cinegética: número de días hábiles, número de personas cazadoras o de cuadrillas, número de precintos a repartir a cada cuadrilla, el establecimiento de zonas como refugio o el permiso de batidas especiales en relación a daños agrícolas.

Las medidas a adoptar en cada temporada se concretarán en el permiso de caza de cada una de las cuadrillas de la ZCC.

4.2.4.1. Modalidades de caza y fechas

La caza del jabalí se realizará, preferentemente, en la modalidad de batida. El periodo hábil abarca, de forma general, los meses de septiembre a abril, pero se podrá modificar en función de la evolución poblacional y los daños que ésta genera, de la forma que se establezca en la Orden Foral anual de Vedas.

Se permitirán batidas fuera de este periodo, en relación a daños agrícolas debidamente justificados, a través de la autorización del Servicio competente en materia de caza.



El Servicio competente en materia de caza de la Diputación Foral de Gipuzkoa podrá autorizar la caza de jabalí en otras modalidades específicas, como son el tiro con arco y la espera. Para ello, deberá dirigirse la solicitud al Servicio, de la forma que se establezca en la Orden Foral anual de Vedas y demás normativa vigente.

4.2.4.2. Condiciones para el ejercicio de la caza

Será obligatoria la colocación del precinto oficial facilitado por la Diputación Foral de Gipuzkoa a cada uno de los ejemplares abatidos en el ejercicio de la caza mayor, en el momento inmediatamente después a su sacrificio.

Todos los jabalíes cazados pasarán el control veterinario obligatorio de triquina, siguiendo los métodos validados reglamentariamente.

4.2.4.2. Caza en batidas

Un mes antes del inicio de la temporada, el titular del aprovechamiento cinegético presentará para su aprobación, ante el Servicio competente en materia de caza, a través de la aplicación de gestión de la caza mayor, la propuesta de aprovechamiento cinegético de la temporada, que incluirá la relación de personas cazadoras y de cuadrillas que van a cazar en la ZCC, especificando para cada una de ellas la distribución de fechas y manchas de caza, lo que será concretado en los permisos de caza.

Las cuadrillas de caza de jabalí deberán contar, para su autorización, con un mínimo de 20 miembros, de entre los cuales se nombrará un responsable, y deberán cumplir con el régimen interno de la Federación Guipuzcoana de Caza.

En la batida de jabalí, el número mínimo de participantes será de 10, y el máximo no podrá superar en ningún caso el número de 60, incluidas las personas encargadas de batir el monte y de conducir a los perros. Estos límites podrán ser modificados mediante la Orden Foral de Vedas.



El Servicio competente en materia de caza de la Diputación Foral de Gipuzkoa podrá autorizar, excepcionalmente, batidas especiales, en determinadas manchas y/o días concretos, con un mayor número de participantes que el señalado anteriormente, cuando sea necesario por las condiciones de la mancha a batir o por necesidades de gestión de la ZCC.

Las condiciones particulares para la caza del jabalí serán las establecidas en la Orden Foral anual de Vedas, donde se establecen las normas para la práctica de la caza en cada temporada, y se concretarán en el permiso que se le facilite a cada una de las cuadrillas.

En dichas normas se fijan las condiciones en lo relativo a los siguientes aspectos:

- Obligación de reunirse en un punto de encuentro antes de la batida, para todo lo relacionado con la organización de la batida y a las medidas de seguridad.
- Obligación de dar de alta a la batida en la aplicación de caza correspondiente, antes del inicio de la misma.
- Obligaciones del responsable del grupo de gestión, o de la persona responsable sustituta de entre las personas cazadoras presentes en la batida, en lo relativo al cumplimiento de la normativa vigente, medidas de seguridad a adoptar en la batida, etc. Dichas obligaciones serán al menos las que se relacionan a continuación, pudiendo verse modificadas en la Orden Foral anual de vedas:
 - Informar y advertir del obligado cumplimiento de la normativa cinegética vigente durante la organización y desarrollo de la batida.
 - Explicar a todas las personas participantes las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas, en especial, en lo referido a las distancias de seguridad y a la dirección de tiro.
 - Dar de alta la batida en la aplicación correspondiente, de forma previa al inicio de la batida. A la hora de dar de alta la batida se deberá incluir el nombre y apellidos, DNI y teléfono de la persona que será responsable de dicha batida.



- Al dar de alta la batida, se deberá especificar en la aplicación la mancha de caza y el sector o sectores concretos en los que se situará a los tiradores.
- Al finalizar la batida, se deberá notificar en ese mismo momento, la finalización de la misma en la aplicación correspondiente, pulsando el botón STOP que figura en el listado de batidas dadas de alta.
 - Señalar a cada cazador o cazadora la ubicación de su puesto.
 - Ordenar mediante señales el inicio y final de la cacería.
 - Presentar en la aplicación correspondiente los resultados de la batida, la semana siguiente a su celebración.
- Posibilidad de realizar batidas conjuntas con otras cuadrillas autorizadas (siempre que haya acuerdo entre las mismas), y forma de reflejarlo en el alta de la batida y en el parte de resultados de la batida.
 - El número de participantes en la batida no será superior al señalado anteriormente.
 - Una de las cuadrillas será la responsable de la batida, y las demás figurará/n como segunda o tercera cuadrilla a la hora de dar el alta a la batida en la aplicación de caza.
 - Si no hubiera acuerdo entre las cuadrillas, la segunda cuadrilla, que haya dado de alta la batida más tarde o se haya personado más tarde, deberá esperar hasta que finalice la batida la primera.
 - No se autoriza la realización de dos batidas simultáneamente en la misma mancha de caza.
- La batida de jabalí tendrá preferencia respecto a la de corzo; no obstante, las cuadrillas de jabalí no podrán interrumpir una batida de corzo en curso
- Posibilidad de incluir personas cazadoras invitadas, no incluidas en las autorizaciones expedidas por el Servicio para la temporada cinegética, por batida de caza mayor, previa información a la Federación Guipuzcoana de Caza y obtención del alta correspondiente en la aplicación de gestión de caza. El número de personas invitadas no podrá superar el número de participantes del grupo de gestión responsable de la batida.



- Posibilidad de participación de personas acompañantes, no cazadoras que en ningún caso podrán realizar tarea alguna relacionada con la batida, conforme a la Ley 1/2025 que modifica la Ley 2/2011, de Caza y demás legislación vigente. Se permite un único acompañante por participante, y no computará a efectos de los límites de participantes establecidos. Estas personas deberán llevar de forma visible en la prenda un distintivo que los identifique como “acompañante”.
- Horario hábil.

En tanto se celebren las batidas, se extremarán las medidas de seguridad. Todas las personas que participen en la batida, tanto las personas encargadas de conducir a los perros como las situadas en la línea, así como las personas acompañantes, deberán llevar obligatoriamente prendas reflectantes, que garanticen que dichas personas sean visibles por el resto de compañeros y compañeras o por personas ajenas a la cacería.

Se prohíbe el cambio o abandono de los puestos por las personas cazadoras y sus auxiliares durante la cacería, haciéndolo solamente, llegado el caso, con conocimiento de la persona responsable de la misma o de la delegada.

En los caminos y zonas de acceso a la batida se deberá poner señalización con el texto: BAIMENDUTAKO UXALDIA / BATIDA AUTORIZADA (según modelo que se especifique en la Orden Foral anual de Vedas).

Los cazadores y cazadoras deberán permanecer con el arma descargada antes y después de la batida, pudiendo estar cargada únicamente una vez situados en el puesto.

En las batidas de jabalí, quienes se ocupen de batir la zona de caza y de conducir los perros podrán llevar hasta tres escopetas, con el fin de rematar un jabalí o evitar ataques a los perros.

La única munición autorizada en la caza mayor por la Ley 2/2011 de Caza de Euskadi es la bala, estando prohibida la tenencia y el uso de cualquier otro tipo de munición, en especial las postas.



Junto con el permiso de caza del jabalí facilitado por el Servicio competente en materia de caza, se repartirá a cada cuadrilla el número de precintos que le son asignados para la temporada cinegética.

En relación al uso de armas y la dirección del tiro, se establecen las siguientes condiciones:

- Queda prohibido doblar puestos, es decir, que en un mismo puesto haya dos personas con dos armas montadas.
- Las armas permanecerán siempre descargadas de los vehículos al puesto y viceversa. No se efectuarán manipulaciones con el arma antes de encontrarse en el puesto correspondiente.
- Únicamente se podrá disparar cuando no exista riesgo para las personas o sus bienes.
- Los disparos deberán realizarse únicamente cuando se divise la pieza con total claridad y no haya posibilidad de confusión. Por tanto, se prohíbe el tiro al bulto o a cualquier otra dirección que ponga en riesgo la seguridad de las personas y los bienes.
- Se dirigirá de forma que el proyectil quede enterrado en el suelo, en una zona próxima al blanco, en el caso de que éste le traspase el cuerpo o se falle el tiro, para anular el peligro de las balas perdidas. Por ello, el ángulo de disparo será preferiblemente descendente para asegurarse de que el proyectil queda sepultado en el terreno. En los puestos en los que el ángulo de tiro sea ascendente, el cazador se asegurará de que la bala quede igualmente soterrada en el suelo, sin posibilidad de tomar trayectorias que comprometan la seguridad de las personas ni la de los perros y nunca se podrá disparar por encima de los visos y colinas.
- Se prohíbe disparar en dirección a las zonas de seguridad, siempre que la persona cazadora no se encuentre separada de los elementos que protege la zona de seguridad por una distancia mayor de la que pueda alcanzar el proyectil, o que la configuración del terreno intermedio sea de tal manera que resulte imposible batir los elementos que protege la zona de seguridad.



En el caso de que las personas cazadoras con armas requieran situarse en determinadas zonas de seguridad excepcionadas conforme a la Ley 2/2011 (art. 27.2) y a la normativa foral vigente, dentro de una mancha de caza autorizada, deberán seguir los procedimientos y aplicar las medidas complementarias de seguridad y señalización que el órgano competente de la Diputación Foral de Gipuzkoa establezca reglamentariamente.

4.2.4.2. Otras modalidades autorizadas

Se podrá autorizar la caza del jabalí en las siguientes modalidades:

- Esperas, con armas de fuego largas: se podrán autorizar en aquellos lugares en los cuales se registran daños agrícolas, previa comprobación en campo de la existencia de los mismos por parte de un guarda forestal. En la solicitud, a dirigir al Servicio competente en materia de caza, figurará la información relativa a la parcela afectada, al titular de la parcela y a la persona cazadora que solicita realizar las esperas.
- Caza con arco: Las personas interesadas, que contarán con los requisitos que se establecieron para dicha modalidad mediante la O.F. 0062/LI/2018, deberán presentar una solicitud al Servicio competente en materia de caza, a través de la Federación Guipuzcoana de Caza. El Servicio podrá asimismo expedir permisos de caza con arco en zonas en las que se registren daños, en condiciones similares a las esperas.

Las condiciones particulares para dichas modalidades de caza del jabalí autorizadas se detallarán en el permiso que se le facilite a cada una de las personas cazadoras. Junto con el permiso, se adjuntarán, asimismo, el número de precintos preciso a colocar a los ejemplares abatidos.



4.2.4.3. Otros métodos complementarios a la caza

En las zonas donde por problemas de seguridad u otras razones de gestión cinegética no se puedan realizar batidas, se utilizarán otras modalidades complementarias que estén consideradas en la Estrategia Nacional de Gestión Cinegética y que no conlleven problemas de seguridad, como es el caso del trampeo en vivo. Dichos métodos sólo podrán ser empleados por personal del Servicio competente en materia de caza, o que cuenten con la formación adecuada y estén debidamente autorizados. Se podrán aplicar tanto en terrenos no cinegéticos (Refugios de fauna y vedados), como en terrenos de régimen cinegético especial (espacios naturales protegidos, zonas de seguridad), y en terrenos cinegéticos, donde sea conveniente para evitar daños agrícolas o forestales, accidentes, por razones de seguridad, de salud pública, u otras razones de interés general.



4.3. CORZO

La fuente de datos para el análisis de la evolución del corzo son los partes de capturas de las batidas de jabalí, aportados por las cuadrillas de caza de la Zona de Caza Controlada, durante veintidós temporadas cinegéticas (temporadas 2001/02 a 2022/23), un total de 22.822 partes de batida en Gipuzkoa, de los cuales 4.205 corresponden al ámbito geográfico de la ZCC 2. Complementariamente, se ha analizado la información proveniente de las batidas específicas de corzo, completando una base de datos de más de 24.000 batidas.

4.3.1. EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN

4.3.1.1. RESULTADOS GENERALES

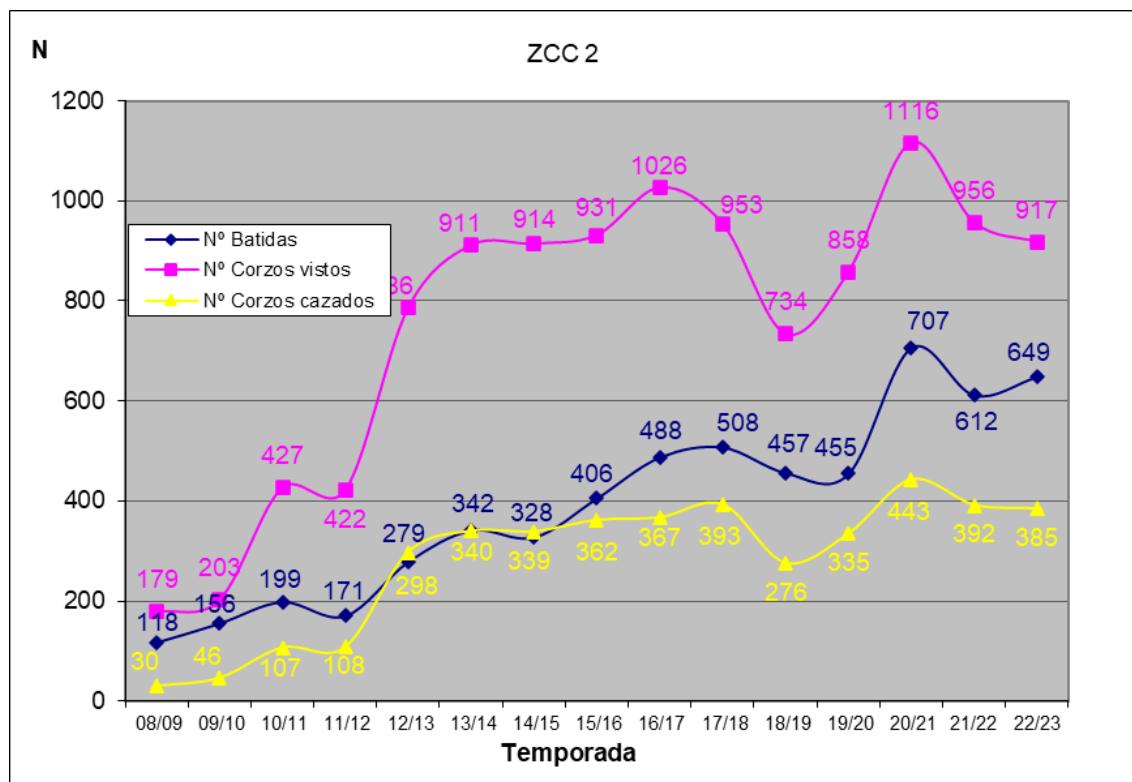


Figura 3. Resultados de la caza de corzo en batidas de caza mayor en la ZCC 2.



La caza de la especie en batidas se inició en la ZCC 2 en la temporada 2008/09, después de que se dieran cambios significativos en la situación poblacional de la especie tanto a nivel de esta unidad de gestión como en el conjunto del Territorio (aumento de los índices de abundancia, daños forestales y primeros casos de accidentes de tráfico con la especie).

En las últimas 15 temporadas se han celebrado en la ZCC 2 un total de 5.875 batidas de caza mayor, en las que se han visto 11.333 corzos y cazado 4.221.

Analizando los datos por temporada para el conjunto de la ZCC 2, se observa que la presión cinegética ha ido aumentando progresivamente, llegando al número máximo de capturas en 2020/21. El número de corzos cazados ha evolucionado al alza hasta dicha temporada, a partir de la cual se ha reducido. Entre las temporadas 2008/09 y 2022/23, se ha registrado un aumento promedio del 29% en la cifra de corzos cazados. Esta cifra en la última temporada (385) supone en relación a la superficie forestal de la unidad de gestión 1,14 corzos/100 ha, valor que se encuentra ligeramente por encima de la media provincial (1,04) (para más información ver anexo 3: Tablas de datos).



4.3.1.2. ÍNDICES DE ABUNDANCIA

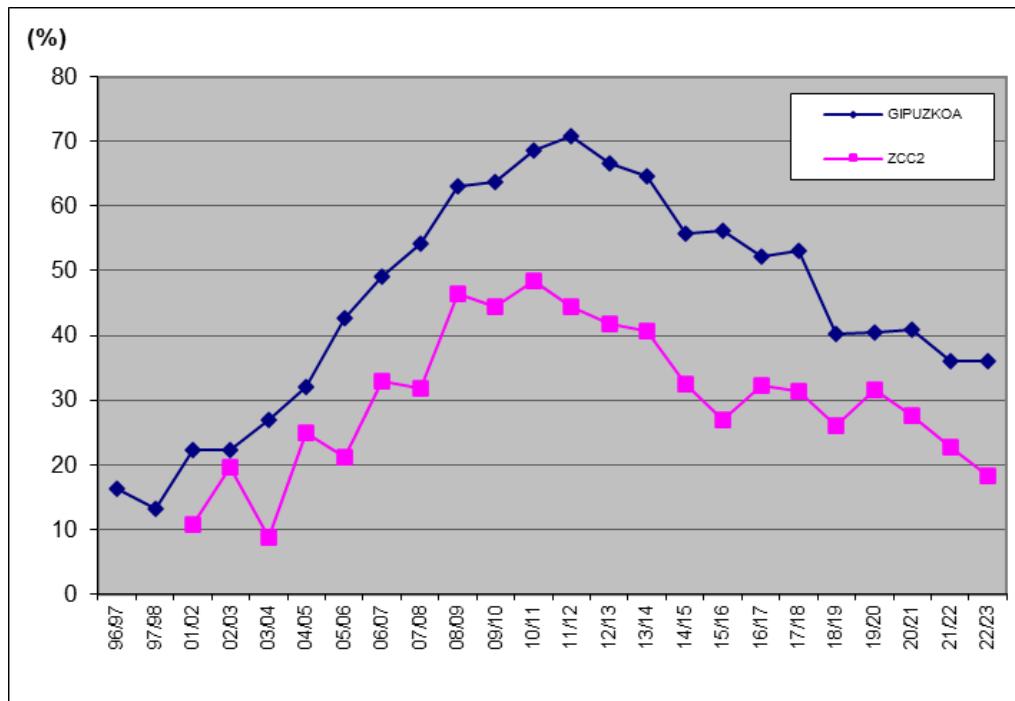


Figura 4. Frecuencia de aparición de corzo en batidas de jabalí.

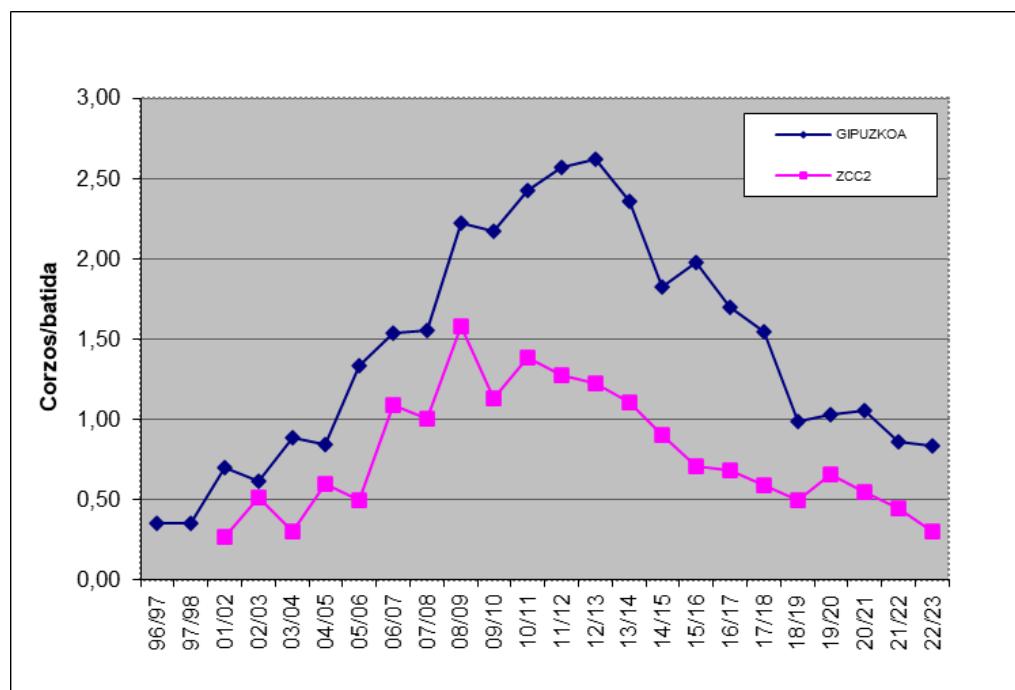


Figura 5. Corzos vistos por batida de jabalí.



Los índices de abundancia obtenidos de los partes de captura de las batidas de jabalí ponen de manifiesto la tendencia poblacional positiva del corzo en Gipuzkoa hasta la temporada 2012/13. A partir del 2013, se ha observado un descenso de la población, alcanzando cierta estabilidad en los últimos 5 años. La frecuencia de aparición del corzo en batidas de jabalí se ha situado en la temporada 2022/23 en el 36%, esto es, en 3 de cada 10 batidas de jabalí es levantado al menos 1 corzo. Y el número de corzos vistos por batida se sitúa en 0,83. Estas cifras indican que la población de corzo se ha reducido a la mitad en el periodo 2015-2023.

En relación a la ZCC 2, la especie mantiene una situación similar a la provincial. Se distribuye actualmente por todo el territorio forestal de la unidad de gestión. Los índices de abundancia muestran que la especie incrementó su frecuencia de aparición desde la temporada 2001/02 hasta la 2010/11. Desde entonces, su abundancia ha disminuido a una cuarta parte, situándose en 2022/23 la frecuencia de aparición en batidas en el 18%, y la abundancia media en 0,31 corzos vistos/batida de jabalí. Estos valores se encuentran muy por debajo de la media provincial.



4.3.2. DIAGNÓSTICO DE LA POBLACIÓN DE CORZO

La situación actual del corzo en la ZCC 2 se caracteriza por:

INDICADOR	TEMPORADA 2022/23	EVOLUCIÓN RESPECTO TEMPORADA ANTERIOR	EVOLUCIÓN MEDIA INTERANUAL EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS	EVOLUCIÓN MEDIA INTERANUAL 2001-2023	DIAGNÓSTICO *
Nº CORZOS CAZADOS EN BATIDAS	385	% -2	% 2	% 29 (periodo 2008-2023)	++
CORZOS VISTOS/BATIDA JABALÍ	0,31	-32	-10	8	-+
FRECUENCIA DE APARICIÓN EN BATIDAS DE JABALÍ (%)	18	-20	-9	10	-+

*: diagnóstico:

=: evolución estable

-+: evolución irregular, con oscilaciones.

+: evolución en crecimiento anual inferior al 10%

++: evolución en crecimiento anual medio superior al 10%

-: evolución en decrecimiento anual medio inferior al -10%

--: evolución en decrecimiento anual medio superior al -10%

Tabla 5. *Diagnóstico de la población de corzo en la ZCC 2.*

El conjunto de los índices refleja para la ZCC 2 una evolución poblacional irregular: positiva en el periodo 2001-2023, pero con un ciclo negativo en el periodo 2011-2023. Los niveles de abundancia se encuentran actualmente muy por debajo de la media provincial.

4.3.3. PAUTAS DE GESTIÓN DEL CORZO

La gestión del corzo se basa en el análisis de la tendencia de los Índices Cinegéticos de Abundancia calculados a partir de las batidas, y de los partes de daños forestales ocasionados por la especie.

La gestión de la especie durante cada una de las próximas 5 temporadas cinegéticas debe estar sujeta a los resultados obtenidos en la temporada cinegética precedente. Así, al final de que cada temporada se analizarán los resultados de las batidas y los daños forestales



habidos, de manera que se tendrá una visión global de la evolución de la especie tanto en la ZCC como en el conjunto del Territorio, y ello permitirá adoptar las medidas necesarias en cada temporada para que la gestión de la especie siga dentro de unos intervalos marcados.

Teniendo en cuenta el periodo de vigencia del presente PTOC, de 5 años, y analizada la tendencia poblacional, la gestión del corzo en la ZCC 2 tiene como objetivo mantener la población bajo criterios de sostenibilidad, dentro de los límites de la capacidad del medio para albergar la especie.

La gestión del corzo se regulará en cada temporada a través de la presión cinegética: número de días hábiles, número de cazadores personas cazadoras o de cuadrillas de cazadores, número de precintos a repartir a cada cuadrilla, la selección de tiro, el establecimiento de zonas como refugio o el permiso de batidas especiales en relación a daños forestales.

Las medidas a adoptar en cada temporada se concretarán en el permiso de caza de cada una de las cuadrillas de la ZCC.

4.3.3.1. Modalidades de caza y fechas

La caza del corzo se realizará, preferentemente, en la modalidad de batida; también se podrán autorizar otras modalidades, tales como: espera, rececho y caza con arco.

La caza del corzo en batidas se practicará tanto en batidas específicas de corzo, como en batidas de jabalí, a lo largo del periodo hábil para la caza mayor, que de forma general abarca los meses de septiembre a abril y que se concretará anualmente en la Orden Foral de Vedas.



La caza del corzo en rececho se realizará con o sin guía, preferentemente entre los meses de abril a agosto. Las esperas se podrán autorizar en zonas donde se registran daños de corzo, normalmente fuera del periodo hábil.

La modalidad de caza con arco se podrá realizar a lo largo del periodo hábil para la caza mayor, o en otros periodos concretos que pueda autorizar el órgano gestor.

4.3.3.2. Condiciones para el ejercicio de la caza

4.3.3.2. Caza en batidas

La caza del corzo en batidas se autorizará preferentemente a las cuadrillas de caza mayor, y en las mismas condiciones y zonas de caza que las definidas para la caza del jabalí (ver apartado 4.2.4).

Las cuadrillas de caza de corzo deberán contar para su autorización con un mínimo de 10 miembros, y deberán cumplir con el Reglamento interno de caza mayor de la Federación Guipuzcoana de Caza. Las cuadrillas deberán incorporarse a la gestión que de la caza mayor se viene realizando a nivel del conjunto del Territorio, siendo necesario abonar a la Federación Guipuzcoana de Caza la cuota correspondiente al seguro de responsabilidad por accidentes con especies de caza mayor.

El número de personas cazadoras participantes en la batida deberán ser como mínimo 7 y como máximo 40, incluidas las personas encargadas de conducir a los perros.

Si coincide que en el mismo lugar y fecha donde se vaya a dar la batida específica al corzo se presenta una cuadrilla de caza mayor con autorización para dar una batida de jabalí, la batida de jabalí tendrá preferencia. No obstante, las cuadrillas de jabalí no podrán interrumpir una batida de corzo en curso.



Al igual que para la caza del jabalí, junto con el permiso de caza del corzo facilitado por el Servicio competente en materia de caza, se repartirá a cada cuadrilla el número de precintos que le son asignados para la temporada cinegética. Será obligatoria la colocación del precinto correspondiente a cada uno de los ejemplares abatidos en el ejercicio de la caza mayor.

El resto de condiciones para la caza de corzo en batidas, serán las mismas normas descritas para la caza de jabalí, que se podrán ver actualizadas anualmente en la Orden Foral anual de Vedas.

4.3.3.2. Otras modalidades autorizadas

El corzo se podrá cazar, además de en batidas, en las siguientes modalidades:

- Espera: Las esperas se podrán autorizar en aquellos lugares en los cuales se registran daños forestales, verificados por un guarda forestal. La solicitud contará con el visto bueno de un guarda forestal, y será dirigida al Servicio competente en materia de caza; en la misma figurará la información relativa a la parcela afectada, así como al titular de la parcela y la persona cazadora que solicita realizar las esperas.
- Rececho: Para la caza del corzo en rececho, los interesados deberán presentar una solicitud a la Federación Guipuzcoana de Caza. Anualmente se fijará un número de plazas para la realización de los recechos, siendo la adjudicación de las plazas, habitualmente, mediante sorteo.
- Caza con arco: Las personas interesadas, que contarán con los requisitos que se establecieron para dicha modalidad mediante la O.F. 0062/LI/2018, deberán presentar una solicitud al Servicio competente en materia de caza, a través de la Federación Guipuzcoana de Caza. El Servicio podrá asimismo expedir permisos de caza con arco en zonas en las que se registren daños, en condiciones similares a las esperas.



Las condiciones particulares para cada una de las citadas modalidades de caza del corzo autorizadas (receso, esperas o caza con arco) se detallarán en el permiso que se le facilite a cada una de las personas cazadoras. Junto con el permiso, se adjuntarán asimismo el número de precintos preciso a colocar a los ejemplares abatidos.

La caza del corzo en las modalidades de rececho y espera sólo se practicará con bala, estando prohibido cualquier otro tipo de munición, en especial las postas, cuya tenencia en tanto se practique el ejercicio de la caza también está prohibida.



4.4. ZONIFICACIÓN CINEGÉTICA

4.4.1. TERRENOS CINEGÉTICOS

4.4.1.1. ZONA DE CAZA CONTROLADA

En el plano nº 1 y siguientes, viene delimitada la ZCC 2. Sus límites vienen descritos en el apartado 3.1.

4.4.1.1.1. Manchas de caza y sectores

Las manchas de caza son los ámbitos geográficos concretos en los cuales la cuadrilla autorizada puede organizar una batida de caza mayor con perros y cazadores personas cazadoras; perreros, tiradores y otros participantes responsables en cuanto a la organización, señalización y a la seguridad de la batida. La superficie de las manchas de caza es variable, y depende de diversos factores, como la geografía local, la abundancia de la caza mayor (por lo general, a menor abundancia de caza, mayor es su superficie), y la forma en que organizan las batidas las cuadrillas de caza del lugar.

En los casos en que las manchas de caza abarcan superficies mayores a 300 ha, se han subdividido en sectores, que se individualizan con un topónimo para una mejor identificación y concreción de los terrenos en los que se realizan las acciones de caza.

La organización de la línea de tiradores y los puntos concretos en los cuales se colocarán los puestos dentro de las manchas de caza y los sectores, deberá cumplir con la legislación vigente y todas las recomendaciones en cuanto a seguridad, distancias, direcciones de tiro, munición, señalización, etc. Para ello, los grupos de gestión cinegética contarán con un responsable de batida, y un responsable de seguridad, con autoridad para tomar las decisiones necesarias para garantizar la buena organización y seguridad de la batida.

Dentro de la ZCC 2, se han inventariado las siguientes manchas de caza mayor y sectores, las cuales se delimitan en el mapa nº 3:



Nº	MANCHA	SECTOR	CUADRILLAS DE CAZA AUTORIZADAS	MUNICIPIO	OBSERVACIONES	SUPERFICIE DENTRO DE LA ZCC (HA)
99	IZETA	ELUTZAR ERREKA	7	AIA, ZARAUTZ		157,7
		TXATXARROMENDI	7	AIA, ZARAUTZ		202,5
						360,3
101	URTETA 1	URTETA 1	7	ZARAUTZ		143,5
103	BARREMUÑO	BARREMUÑO	7	AIA		271,1
		SANTIO ERREKA	7	AIA		121,5
						392,6
104	URTETA 2	URTETA 2	7	ZARAUTZ		206,9
105	SANTA BARBARA	SANTA BARBARA	910	GETARIA, ZARAUTZ		19,9
193	SORABILLA	SORABILLA	24	ANDOAIN, ADUNA		6,7
206	URKAMENDI	URKAMENDI	7	ZIZURKIL		80,4
248	ERDOIZTA	ERDOIZTA	16, 166	ERREZIL	ZEC ERNIO-GAZUME	101,7
		GAZUME - GARATERREKA	16, 166	ERREZIL	ZEC ERNIO-GAZUME	286,2
						387,9
249	ASKETA	ASKETA	16, 166	ERREZIL	ZEC ERNIO-GAZUME	242,9
250	ERNATAITZ	ERNATAITZ	16, 166	ERREZIL	ZEC ERNIO-GAZUME	274,0
251	ZINATZ	ZINATZ	16, 166	ERREZIL		292,8
		ANUA	16, 166	ERREZIL		187,9
						480,7
252	ARTAUNTZA	ARTAUNTZA	16, 166	ERREZIL		282,9
253	ALTZELAI	ARANGUREN	16, 166	ERREZIL		107,5
		ALTZELAI	16, 166	ERREZIL		214,6
						322,1
254	MUSKAGA	MUSKAGA	16, 166	ERREZIL	ZEC ERNIO-GAZUME	161,3
255	AKAMENDI	AKAMENDI	16, 166	ERREZIL		149,9
256	UMABE - KUKURI	UMABE - KUKURI	51, 166	BIDANIA-GOIATZ, BEIZAMA		23,8
257	ERNIO-AZPI ESKUBI	ERNIO-AZPI ESKUBI	7, 169	LARRAUL, ASTEASU	ZEC ERNIO-GAZUME	218,0
258	ALKIZAKO OTADIA	ALKIZAKO OTADIA	74, 173	ALKIZA, LARRAUL		16,6
259	ERNIO-AZPI EZKER	ERNIO-AZPI EZKER	74, 173	LARRAUL, ALKIZA	ZEC ERNIO-GAZUME	135,6
260	SANTA MARINA	SANTA MARINA	7, 169	ASTEASU		221,2
269	LUXIANEA	LUXIANEA	51, 165, 166	BIDANIA-GOIATZ, BEIZAMA, ALBIZTUR		56,2
270	SANTA MARINA	SANTA MARINA	51, 165, 166	BEIZAMA, BIDANIA, ALBIZTUR, ERREZIL, LEGORRETA		90,9
271	ITURRIOTZ	ITURRIOTZ	7, 169	AIA, ASTEASU	ZEC ERNIO-GAZUME	99,6
		ILLURDIBURU	7, 169	AIA, ASTEASU	ZEC ERNIO-GAZUME	201,5
						301,1



Nº	MANCHA	SECTOR	CUADRILLAS DE CAZA AUTORIZADAS	MUNICIPIO	OBSERVACIONES	SUPERFICIE DENTRO DE LA ZCC (HA)
272	ALTUZELAI - SEMEOLA	ALTUZELAI - SEMEOLA	7, 169	AIA		251,0
312	URDANETA	URDANETA	7, 169	AIA, ZESTOA		247,0
313	NARBAZTA	SAIATZ	7, 152	AIZARNAZABAL, ZUMAIA, GETARIA, ZARAUTZ		179,5
		NARBAZTA	7, 152	AIZARNAZABAL, ZUMAIA, GETARIA, ZARAUTZ		284,0
						463,6
314	ANTZUZELAI ZULOA	ANTZUZELAI ZULOA	7, 169	AIA		296,4
315	ANDAZARRATE	BULANOMENDI	7, 169	ASTEASU, AIA		142,4
		ANDAZARRATE	7, 169	ASTEASU, AIA		255,7
						398,1
316	ALTXURRIAGA	ALTXURRIAGAZPIKO ERREKA	7, 169	AIA, ASTEASU, ZIZURKIL		279,6
		ALTXURRIAGA	7, 169	AIA, ASTEASU, ZIZURKIL		217,5
						497,1
317	SEMIOTEGI	ZIORTZA	7, 170	AIA, ZIZURKIL, USURBIL		229,2
		BIDEOLA	7, 170	AIA, ZIZURKIL, USURBIL		175,8
		OLARBIETA	7, 170	AIA, ZIZURKIL, USURBIL		180,3
						585,3
321	PAGAMENDI	OTSOERREKA	7, 170	ZIZURKIL, ADUNA		193,7
		BASOPOTA	7, 170	ZIZURKIL, ADUNA		260,7
						454,4
322	ZATXOETA	ZATXOETA	7, 170	ZIZURKIL		282,1
323	GARATEGAINA	GARATEGAINA	24, 170	ADUNA, ANDOAIN, ZIZURKIL		156,9
324	BULANO	BULANO	7, 169, 170	ASTEASU, ZIZURKIL		253,5
325	KUKUHARRI	ARKUMETEGI	7, 170	ORIO		153,4
		KUKUHARRI	7, 170	ORIO		152,6
						306,0
326	GARATE	GARATE	910, 152	GETARIA, ZARAUTZ		51,0
327	ANADI-MEAGAS	ANADI-MEAGAS	910, 152	GETARIA		12,9
328	GARATEGANA	GARATEGANA (GETARIA)	910, 152	GETARIA		14,7
329	ARTADI A	ARTADI A	910, 152	ZUMAIA	ZEC RIA DEL UROLA	20,4
330	ARTADI B	ARTADI B	910, 152	ZUMAIA	ZEC RIA DEL UROLA	14,6
331	ARTADI - ARTEAGA	ARTADI - ARTEAGA	910, 152	ZUMAIA		11,8
332	CARACAS MENDIA	CARACAS MENDIA	910, 152	GETARIA		20,8
333	TXATARRERIA	TXATARRERIA	910, 157, 158	DEBA		20,7
334	ERROTABERRI	ERROTABERRI	910, 157, 158	DEBA	PAISAJE NATURAL PROTEGIDO DEBA-ZUMAIA	40,0



Nº	MANCHA	SECTOR	CUADRILLAS DE CAZA AUTORIZADAS	MUNICIPIO	OBSERVACIONES	SUPERFICIE DENTRO DE LA ZCC (HA)
335	UZTANGA	UZTANGA	910, 157, 158	DEBA	PAISAJE NATURAL PROTEGIDO DEBA-ZUMAIA	11,9
336	SANTUARAN	SANTUARAN	910, 157, 158	DEBA		24,9
337	MENDATA	MENDATA	910, 157, 158	DEBA	PAISAJE NATURAL PROTEGIDO DEBA-ZUMAIA	34,2
338	ITXUSBURU	ITXUSBURU	910, 157, 158	DEBA	PAISAJE NATURAL PROTEGIDO DEBA-ZUMAIA	10,5
339	ITXASPE - DEPURADORA	ITXASPE - DEPURADORA	910, 157, 158	DEBA	PAISAJE NATURAL PROTEGIDO DEBA-ZUMAIA	71,4
340	DONIBANE	DONIBANE	910, 157, 158	DEBA		37,3
341	ISTINA	ISTINA	910, 157, 158	DEBA		22,3
342	ARNOZABAL	ARNOZABAL	910, 157, 158	MUTRIKU	ZEC ARNO	119,5
343	TRANPAITZ	TRANPAITZ	910, 157	MENDARO, MUTRIKU	ZEC ARNO	119,9
344	AGERREKO HAITZA	AGERREKO HAITZA	910, 157, 158	MUTRIKU	ZEC ARNO	97,8
345	SAGARMINA	SAGARMINA	910, 157, 158	MUTRIKU		127,5
346	SALBIDE	SALBIDE	910, 157, 158	MUTRIKU		53,9
347	ZINUA	ZINUA	910, 157, 158	MUTRIKU	ZEC ARNO	79,0
348	GALDONA	GALDONA	910, 157, 158	MUTRIKU		107,8
349	ALDABE	ALDABE	910, 157, 158	MUTRIKU		133,2
350	ARANTZAMENDI	ARANTZAMENDI	910, 157, 158	MUTRIKU		156,2
351	MENDIBELTZU	MENDIBELTZU	910, 157, 158	MUTRIKU		242,2
352	LEKONDE	LEKONDE	910, 157, 158	MUTRIKU	ZEC ARNO	270,2
353	BASARTE	BASARTE	910, 157, 158	MUTRIKU	ZEC ARNO	257,0
354	ARNOATE	URKARREGITXIKI	910, 157	MENDARO, ELGOIBAR		182,3
		ARNOATE	910, 157	MENDARO, ELGOIBAR		242,5
						424,8
355	SARATZU	SARATZU	910, 157	MENDARO	ZEC ARNO	259,2
356	GOIKOLA	GOIKOLA	910, 157	MENDARO, ELGOIBAR		244,4
357	BIGOIN	BIGOIN	910, 157	ELGOIBAR		225,3
358	MORTERIKAKO ERREKA	MORTERIKAKO ERREKA	910, 157	ELGOIBAR		210,6
359	AIZTI ERREKA	AIASTIA	910, 157	ELGOIBAR		139,6
		MORKAIKO	910, 157	ELGOIBAR		177,4
						317,0
360	AKEI	AKEI	910, 157	ELGOIBAR		138,3
361	SATURIXO	IDOTORBE	910, 157, 160	ELGOIBAR, EIBAR		184,8
		SATURIXO	910, 157, 160	ELGOIBAR, EIBAR		275,6
						460,4
362	AZITAIN	MALTZAGA	910, 160	EIBAR		130,5



Nº	MANCHA	SECTOR	CUADRILLAS DE CAZA AUTORIZADAS	MUNICIPIO	OBSERVACIONES	SUPERFICIE DENTRO DE LA ZCC (HA)
		GOROSTA	910, 160	EIBAR		188,0
						318,6
363	MATXARIA	MATXARIA	910, 160	EIBAR		222,3
364	AGINAGA	AGINAGA	910, 160	EIBAR		239,8
365	ARRAJOLA	URKO	910, 160	EIBAR		176,7
		KORTATXO	910, 160	EIBAR		76,7
						253,4
366	SAN PELAYO	ARANETA	29, 152	ZESTOA		231,9
		SAN PELAYO	29, 152	ZESTOA		141,0
						372,9
368	ERTXIN	KONTZEZIO ERMITA	29, 152	ZESTOA		158,0
		GURUTZEA	29, 152	ZESTOA		157,3
						315,3
369	ETORRA	LIZARDI ERREKA	29, 152	ZESTOA		193,1
		IRUETA	29, 152	ZESTOA		173,1
						366,2
370	AKUA	AKUA	29, 152	ZESTOA		50,9
371	OLAZABAL	OLAZABAL	29, 157, 158	DEBA	ZEC IZARRAITZ	257,9
372	ARRUAMENDI	AMEZTI	29, 152	ZESTOA		204,1
		ARRUAMENDI	29, 152	ZESTOA		293,0
						497,1
373	ARBELAITZ	ARBELAITZ	29, 157, 158	DEBA, ZESTOA		223,5
374	IRURE	IRURE	29, 157, 158	DEBA		56,5
375	LIZARRETA	MURGI	29, 157, 158	DEBA		117,7
		ARBIL	29, 157, 158	DEBA		139,3
		LIZARRETA	29, 157, 158	DEBA		171,5
						428,5
376	AGIDO	AITOLA	29, 157, 158	DEBA	ZEC IZARRAITZ	228,3
		ERRAILAKO PUNTA	29, 157, 158	DEBA	ZEC IZARRAITZ	199,3
		SESIARTE	29, 157, 158	DEBA	ZEC IZARRAITZ	148,2
						575,8
377	GAZTELU - ABELETXE	GAZTELU - ABELETXE	29, 157, 158	DEBA		276,6
378	PAGATZA	PAGATZA	29, 157, 158	DEBA		266,7
379	TXITXIRRIKA	TXITXIRRIKA	29, 157	MENDARO		80,9
380	KETXUI	KETXUI	29, 157	MENDARO		259,0
381	AITZBELTZ	AITZBELTZ	29, 157	MENDARO		142,7
382	PAGAOLAZA	KATAOLAZA	29, 154, 157	AZKOITIA, MENDARO		214,9



Nº	MANCHA	SECTOR	CUADRILLAS DE CAZA AUTORIZADAS	MUNICIPIO	OBSERVACIONES	SUPERFICIE DENTRO DE LA ZCC (HA)
		PAGAOLAZA	29, 154, 157	AZKOITIA, MENDARO		140,9
						355,7
383	GARALUZE	GAINTXIPIXA	29, 157	MENDARO, DEBA		223,2
		SOSOTE	29, 157	MENDARO, DEBA		170,6
						393,7
384	GORRINA	URNOBIETA	29, 154, 157	MENDARO, AZKOITIA		156,5
		GORRINA	29, 154, 157	MENDARO, AZKOITIA		147,3
						303,8
385	AGERRE	AGERRE	29, 157	MENDARO		195,9
386	BERASETA	BERASETA	29, 157	MENDARO, ELGOIBAR		220,6
387	PETO	PETO	29, 157	ELGOIBAR		221,4
		MOMIOLA	29, 157	ELGOIBAR		85,8
						307,2
388	LEKUNBERRI	LEKUNBERRI	29, 157	ELGOIBAR		284,6
389	SAN LORENZO	ZABAleta	29, 157	ELGOIBAR		157,7
		ALDAPALABAÑA	29, 157	ELGOIBAR		133,5
		SAN LORENZO	29, 157	ELGOIBAR		185,3
						476,4
390	ZULUETA	AZAOLA	29, 157	ELGOIBAR		125,3
		ZULUETA	29, 157	ELGOIBAR		96,1
						221,4
391	ORANDAINGAINA	ORANDAINGAINA	29, 154	AZKOITIA, DEBA		252,2
392	SALZAKORTA	SALZAKORTA	29, 154	AZKOITIA	ZEC IZARRAITZ	223,3
404	DOMINGOAZPI	DOMINGOAZPI	16, 165, 166	BEIZAMA		64,3
405	MIZPERATORZELAIA	MIZPERATORZELAIA	16, 165, 166	BEIZAMA		91,2
406	NORTEKO BASOA - EGIGON	NORTEKO BASOA - EGIGON	16, 165, 166	BEIZAMA		120,7
407	KOROSASTI	KOROSASTI	16, 165, 166	BEIZAMA		101,2
408	ARRATA	ARRATA	16, 165, 166	BEIZAMA		74,7
409	AGINONDO	AGINONDO	16, 165, 166	BEIZAMA		106,0
410	ILLAUN	ILLAUN	16, 165, 166	BEIZAMA		123,4
411	URKITZA	URKITZA	16, 165, 166	BEIZAMA		176,4
412	OLASAGASTIETA	OLASAGASTIETA	16, 165, 166	BEIZAMA		87,1
413	GARRINTZA	GARRINTZA	16, 165, 166	BEIZAMA		175,4
414	OINZABAL	OINZABAL	16, 165, 166	BEIZAMA		156,0
415	MAURI	MAURI	16, 151	AZPEITIA		68,7
416	MENDIBIL	MENDIBIL	16, 151	AZPEITIA, BEIZAMA		62,4
417	UGASAUNDI	UGASAUNDI	16, 151	AZPEITIA		88,3



Nº	MANCHA	SECTOR	CUADRILLAS DE CAZA AUTORIZADAS	MUNICIPIO	OBSERVACIONES	SUPERFICIE DENTRO DE LA ZCC (HA)
418	MENDI TXIKI	MENDI TXIKI	16, 151	AZPEITIA		106,0
419	ARBE AZPIA	ARBE AZPIA	16, 151	AZPEITIA		72,6
420	LAPATX	LAPATX	16, 151	AZPEITIA		172,2
421	ODRIOZOLA	ODRIOZOLA	16, 151	AZPEITIA		149,5
422	DANONA	DANONA	16, 151	AZPEITIA		282,7
423	OLAUNTZA	OLAUNTZA	16, 151	AZPEITIA		72,4
424	ANATXA	ANATXA	16, 151, 152	ZESTOA		183,6
425	BIXIGU	BIXIGU	16, 151, 152	ZESTOA		169,0
426	IXTINGA	IXTINGA	16, 154	AZPEITIA	ZEC IZARRAITZ	257,8
427	LEIZAGA	LEIZAGA	16, 154	AZPEITIA	ZEC IZARRAITZ	172,3
428	SAGASETA	SAGASETA	16, 154	AZPEITIA	ZEC IZARRAITZ	112,8
429	AGARRETXO	AGARRETXO	16, 154	AZKOITIA, AZPEITIA	ZEC IZARRAITZ	267,9
430	OLASO	OLASO	16, 154	AZKOITIA	ZEC IZARRAITZ	182,3
		ITURRALDE	16, 154	AZKOITIA	ZEC IZARRAITZ	168,3
						350,6
431	ARRINKORTA	KONDIZE MUNO	11, 151, 153	AZPEITIA		130,3
		ARRINKORTA	11, 151, 153	AZPEITIA		173,9
						304,2
432	URREMENDI	AGERDI	11, 151, 153	AZPEITIA		141,3
		URREMENDI	11, 151, 153	AZPEITIA		178,2
						319,4
433	BIKENDI	BIKENDI	11, 151, 153	AZPEITIA		254,9
434	TXALINTXO	MANDIOLAZA	11, 151, 153, 154	AZPEITIA, AZKOITIA		165,9
		ABIOLA	11, 151, 153, 154	AZPEITIA, AZKOITIA		149,9
						315,8
484	ARANBELTZ	ARANBELTZ	29, 157	ELGOIBAR		299,1
487	SAN SALVADOR - SAN ESTEBAN	SAN SALVADOR - SAN ESTEBAN	21, 160	EIBAR, BERGARA		228,5
488	UNBE	OTAOLA	21, 160	EIBAR, ELGETA		213,6
		UNBE	21, 160	EIBAR, ELGETA		138,0
						351,6
496	ADUNA - SORABILLA	ADUNA	24, 170	ADUNA, ANDOAIN		76,4
		ELORDI	24, 170	ADUNA, ANDOAIN		86,5
						163,0
500	ANTENA	ANTENA	19, 170	DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN, USURBIL, ZIZURKIL		56,8
503	ZIZURKIL	ZIZURKIL	7, 170	ZIZURKIL		93,6
504	FRAISORO	FRAISORO	74, 173	VILLABONA, ASTEASU, ZIZURKIL, ANOETA		142,8



Nº	MANCHA	SECTOR	CUADRILLAS DE CAZA AUTORIZADAS	MUNICIPIO	OBSERVACIONES	SUPERFICIE DENTRO DE LA ZCC (HA)
507	ANDUTZ	MASTRANE	29, 157, 158	DEBA		161,3
		ELUTZETA - ANDUTZ	29, 157, 158	DEBA		156,1
		ITZIAR - ANDUTZ	29, 157, 158	DEBA		208,0
						525,4
508	EPERKUEN	EPERKUEN	29, 154	AZPEITIA	ZEC IZARRAITZ	229,1
509	ANABE	ANABE	151	AZPEITIA		130,3
510	IZARRAITZPE	ATANO	16, 154	AZKOITIA, AZPEITIA		193,9
		KALPARSORO	16, 154	AZKOITIA, AZPEITIA		177,4
						371,3
511	ARAUNTZA	ARAUNTZA	151	AZPEITIA, ERREZIL		212,2
512	SANTA LUZI	SANTA LUZI	151	AZPEITIA, ERREZIL		204,9
513	ANUGANE	ANUGANE	151	AZPEITIA		111,9
514	IRURE	IRURE	29, 152	ZESTOA		173,9
		AIZARNA	29, 152	ZESTOA		260,1
						433,9
515	EZENARRO - ELARRITZA	EZENARRO - ELARRITZA	29, 152	ZESTOA		229,0
516	SANTA ENGRAZIA	SANTA ENGRAZIA	29, 152	ZESTOA		198,5
517	AZTUI	AZTUI	29, 152	ZESTOA		176,4
518	ARRIETAMENDI	ARRIETAMENDI	11, 151, 153, 154	AZKOITIA		272,0
519	IGARAN	TXORIKOA	11, 151, 154	AZKOITIA		233,0
		ERREKAUNDI	11, 151, 154	AZKOITIA		157,6
		ULA ERREKA	11, 151, 154	AZKOITIA		205,7
						596,3
520	IRIZARRI	IRIZARRI	11, 151, 154	AZKOITIA		235,2
		LAPATZARAN	11, 151, 154	AZKOITIA		109,5
						344,7
521	INTXOSTAMENDI	SORUSAITZA	11, 151, 154, 159	AZKOITIA		230,5
		INTXOSTAMENDI	11, 151, 154, 159	AZKOITIA		252,8
						483,3
522	ANEGI	ANEGI	11, 151, 154, 159	AZKOITIA		292,4
523	KORTA ERREKA	ZUKIAZU	11, 154, 151, 159	AZKOITIA		116,3
		KORTA	11, 154, 151, 159	AZKOITIA		264,7
		OLARANTXO	11, 154, 151, 159	AZKOITIA		124,2
						505,2
524	URRATEGI BAILARA	EGURBIDE - ERRAZTI	11, 151, 154, 159	AZKOITIA		140,2
		EGINO	11, 151, 154, 159	AZKOITIA		102,1



Nº	MANCHA	SECTOR	CUADRILLAS DE CAZA AUTORIZADAS	MUNICIPIO	OBSERVACIONES	SUPERFICIE DENTRO DE LA ZCC (HA)
		URRATEGI	11, 151, 154, 159	AZKOITIA		158,2
						400,5
525	INDO	INDO	7, 152	ZESTOA		143,4
527	AIZARNAZABAL	AIZARNAZABAL	910, 152	AIZARNAZABAL, ZESTOA		273,5
528	OIKIA	OIKIA	910, 152	ZUMAIA		126,8
529	IBAÑARRIETA	IBAÑARRIETA	910, 152	ZESTOA, ZUMAIA		253,1
533	IBIRI	IBIRI	910, 157, 158	MUTRIKU		151,7
534	ARRAGA	ARRAGA	157, 158	DEBA		45,0
535	MEAGAS	MEAGAS	152	GETARIA, ZUMAIA		141,3
536	ARRUTIEGIA	ARRUTIEGIA	7, 169	AIA		172,7
		MANTEROLA	7, 169	AIA		192,2
						364,9
537	OLASKOEGIA	UZKUDUN	7, 169	AIA		136,2
		OLASKOEGIA	7, 169	AIA		236,5
		URKULTXO	7, 169	AIA		146,3
						519,0
538	SAGARMENETA	SAGARMENETA	7, 169	AIA		140,8
547	GOENAGA	GOENAGA	74, 173	ALKIZA, LARRAUL		6,4
549	LARRAULGO OSPELA	LARRAULGO OSPELA	74, 173	LARRAUL, ASTEASU		152,1
550	SAROBeko OTADIA	SAROBeko OTADIA	74, 173	ALKIZA, ASTEASU		4,5
551	URRAKI	URRAKI	165, 166	BEIZAMA, BIDANIA-GOIATZ		102,5
555	IZPILLAGA	IZPILLAGA	51, 166	BIDANIA-GOIATZ, ERREZIL, BEIZAMA		17,2
563	SISTIAGA	SISTIAGA - GARIN	11, 151, 153, 154	AZPEITIA		184,3
		URTZABAL - SISTIAGA	11, 151, 153, 154	AZPEITIA		189,4
		AGITE	11, 151, 153, 154	AZPEITIA		101,0
						474,8
564	ENDAIZU	KORTETA	11, 151, 153	AZPEITIA		122,7
		ENDAIZU	11, 151, 153	AZPEITIA		215,4
						338,1
565	KUTXAIN	KUTXAIN	11, 151, 153	AZPEITIA		287,5
566	ISTINGE	ERREKAGORRI - ARRAITZ	11, 151, 153	AZPEITIA		129,5
		ARLIZETA - KONDIZAMUNO	11, 151, 153	AZPEITIA		254,8
						384,3
567	UZTI	ARATZ	11, 151, 153	AZPEITIA		269,9
		GURPIDE	11, 151, 153	AZPEITIA		132,2
						402,1



Nº	MANCHA	SECTOR	CUADRILLAS DE CAZA AUTORIZADAS	MUNICIPIO	OBSERVACIONES	SUPERFICIE DENTRO DE LA ZCC (HA)
568	BASAUNDEGI	BASAUNDEGI	11, 151, 153	AZPEITIA		274,5
569	IGARATE	IGARATE	11, 151, 153	AZPEITIA, AZKOITIA		140,8
570	KUKUHARRI	KARRAMIOLA	11, 151, 153, 154	AZKOITIA		211,9
		SUSTAETA	11, 151, 153, 154	AZKOITIA		131,2
						343,1
584	GETARISORO	GETARISORO	910, 152	GETARIA, AIA		116,1
585	MANTARREGI - MIRAFLORES	MANTARREGI - MIRAFLORES	29, 157, 158	DEBA, MENDARO		128,0
603	MENDIBELTZ	MENDIBELTZ	7	AIA, ZARAUTZ		87,9
607	MUNIOETA	MUNIOETA	7	ORIO		201,3
		ANOKO	7	ORIO		73,8
						275,1
610	ARROA BEHEA	ARROA BEHEA	910	ZESTOA		168,7
611	URENGAIN	URENGAIN	910	DEBA		215,9
		URBERUAGA	910	DEBA		92,7
						308,6
612	BEIN	BEIN	910	ZESTOA, ZUMAIA		108,8
624	ELKANO	ELKANO	910	ZARAUTZ, AIA		204,2
634	ORTZAIKA	ORTZAIKA	7	ORIO		89,6
635	IRURETAEGIA	IRURETAEGIA	7	AIA		241,7
638	KURPIDEA	KURPIDEA	7	AIA		119,3
639	SAGASTEGI	SAGASTEGI	7	ASTEASU		79,4
640	OTAZU	OTAZU	7	ZIZURKIL, ASTEASU		155,7
641	ZIZURKIL 2	ZIZURKIL 2	7	ZIZURKIL		93,6
642	IPONDOTAERREKA	IPONDOTAERREKA	7	ADUNA		126,0
646	AITZE	AITZE	7	ZARAUTZ		125,6
647	ASTI	ASTI	7	ZARAUTZ, AIA		229,9
653	SAN ROMAN	SAN ROMAN	910, 160	EIBAR		260,3
654	URSALTO	ERREKETA	29, 157	ELGOIBAR		62,3
		URSALTO	29, 157	ELGOIBAR		101,6
		BELAUKO	29, 157	ELGOIBAR		74,0
						238,0
690	URKAMENDI 2	URKAMENDI 2	7	ZIZURKIL		36,3
693	ORIOKO GAINA	ORIOKO GAINA	7	AIA		76,0
Total general						42.140,3

Tabla 6. Manchas de caza mayor inventariadas en la ZCC 2.



El conjunto de las 201 manchas de caza inventariadas suma una superficie de 42.140,3 ha, lo que supone el 79% de la superficie de la unidad de gestión y el 84% de la superficie hábil. La relación de manchas y sectores de caza de la unidad de gestión actualizada es consultable a través del enlace <https://www.gipuzkoa.eus/es/web/ehiza-arrantza/bisorea>.

Determinadas manchas de caza que se indican en la tabla de arriba se localizan en espacios naturales protegidos, los cuales se especifican en la columna de observaciones. Dichos terrenos constituyen a efectos de la caza, terrenos de régimen cinegético especial, conforme a la Ley 2/2011. El aprovechamiento cinegético de la caza mayor en ellos se regirá por lo previsto en las disposiciones que reglamenten el uso y disfrute de cada espacio, y en su caso, por los PTOC de cada espacio, y en lo no indicado en ellos, por lo que se establezca en el presente documento.

Los grupos de gestión autorizados para la caza del jabalí en batidas en las manchas de caza arriba indicas, son las cuadrillas de caza mayor integradas en la Federación, que se rigen por el un Reglamento interno de caza mayor.

Las zonas de caza de estos grupos de gestión abarcan sectores geográficos coherentes, para un adecuado aprovechamiento de la caza mayor, así como para una adecuada gestión de los daños agrícolas que ésta pudiera ocasionar, y vienen representados en el mapa nº 5. Así, los grupos de gestión autorizados para la caza mayor en la ZCC 2 son los siguientes:

Nº REFERENCIA DEL GRUPO DE GESTIÓN	ESPECIE AUTORIZADA	ZONA DE CAZA PRINCIPAL
7	BASURDEA, ORKATZA	AIA
11	BASURDEA, ORKATZA	AZPEITIA
16	BASURDEA, ORKATZA	AZPEITIA
19	BASURDEA, ORKATZA	USURBIL
21	BASURDEA, ORKATZA	BERGARA, ELGETA, ANTZUOLA
29	BASURDEA, ORKATZA	ZESTOA
51	BASURDEA, ORKATZA	AMEZKETA, ALBIZTUR



74	BASURDEA, ORKATZA	ALKIZA
910	BASURDEA, ORKATZA	DEBA
151	ORKATZA	AZKOITIA, AZPEITIA
152	ORKATZA	AIZARNAZABAL, GETARIA, ZESTOA, ZUMAIA
153	ORKATZA	AZPEITIA, AZKOITIA
154	ORKATZA	AZPEITIA, AZKOITIA
157	ORKATZA	ELGOIBAR, MENDARO
159	ORKATZA	AZKOITIA, ANTZUOLA, BERGARA, ARRASATE- MONDRAGON, ARETXABAleta, ESKORIATZA, URRETXU
160	ORKATZA	EIBAR, ELGETA
166	ORKATZA	ERREZIL, BEIZAMA
168	ORKATZA	SORALUZE
169	ORKATZA	AIA, ASTEASU, LARRAUL, ZIZURKIL
170	ORKATZA	ADUNA, ASTEASU, ORIO, USURBIL, ZIZURKIL

Tabla 7. *Grupos de gestión de caza mayor autorizados en la ZCC 2.*

Cualquier solicitud de modificación de manchas de caza y zonas de caza autorizadas a estos grupos de gestión debe seguir los cauces del Reglamento de caza mayor de la Federación Guipuzcoana de caza y contar con la autorización del Servicio competente en materia de caza de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

A su vez, el Servicio competente en materia de caza de la Diputación Foral de Gipuzkoa podrá puntualmente modificar la zonificación arriba expuesta, a lo largo de la vigencia del presente PTOC, de oficio, o por motivos de gestión cinegética, tal como la inhabilitación de alguna de las cuadrillas autorizadas por infracciones administrativas, o por prácticas de inadecuadas. En dicha modificación puntual se podrán incluir nuevas manchas de caza, o modificar o excluir algunas de ellas. Cualquier modificación se verá reflejada en el permiso expedido a la cuadrilla de caza.

Asimismo, el Servicio competente en materia de caza de la Diputación Foral de Gipuzkoa podrá limitar temporalmente la caza en las citadas manchas de caza, cuando ésta pudiera entrar en conflicto con otros usos autorizados en el monte (por ejemplo, carreras de

montaña, etc.) o con la conservación del patrimonio natural (por ejemplo, época de reproducción de especies amenazadas, etc.).

4.4.1.2. ZONAS DE ADIESTRAMIENTO DE PERROS

Actualmente existe una zona destinada al adiestramiento de perros de caza en el Monte de Utilidad Pública nº 1.028.1 Sarobetxoeta, en el término municipal de Zizurkil, ZCC 2. Esta zona de adiestramiento, con una superficie de 22 ha, es gestionada por la Federación Guipuzcoana de Caza, y a ella tienen acceso todas las cuadrillas de cazadores implicadas en la gestión de la caza mayor a nivel provincial.

Si en algún momento se planteara la creación de una zona de adiestramiento de perros en esta unidad de gestión, se deberá cumplir con lo que para este tipo de terrenos cinegéticos establece la Ley 2/2011 y demás legislación vigente.

4.4.2. TERRENOS DE RÉGIMEN CINEGÉTICO ESPECIAL

4.4.2.1. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

En el apartado 3.1 se especifican los espacios naturales protegidos localizados en la ZCC 2.

A efectos de la caza, la Ley 2/2011 de Caza de Euskadi establece que estos espacios son terrenos de régimen cinegético especial. El aprovechamiento cinegético en ellos se regirá por lo previsto en las disposiciones que reglamenten el uso y disfrute de cada espacio, o por lo que dispongan los PTOC correspondiente a cada espacio, y en lo no indicado en ellos, por lo que disponga se establezca en el presente PTOC.

En este sentido, en la redacción del presente PTOC se ha tenido en cuenta la zonificación establecida en el PTOC del Paisaje Natural Protegido de Deba-Zumaia (O.F. de 9 de octubre de 2012, BOG 196, 11/10/2012), y en concreto, lo relativo a las zonas de Reserva,



donde la práctica cinegética está prohibida, quedando incluidas dichas zonas en los terrenos no cinegéticos (ver apartado 4.4.4). En lo relativo a la caza mayor, el PTOC de dicho espacio establece que se realizará integrándola en la gestión de las zonas de caza controlada adyacentes, si bien las posibles batidas a realizar deberán ser autorizadas tácitamente por el órgano gestor.

4.4.2.2. ZONAS DE SEGURIDAD

Son zonas de seguridad las establecidas por la Ley 2/2011 de Caza de Euskadi, en su artículo 27.

En estas zonas de seguridad, está prohibida la caza con armas. No obstante, el Servicio competente en materia de caza de la Diputación Foral de Gipuzkoa podrá autorizar la realización de acciones cinegéticas concretas, de forma excepcional, para evitar peligros para las personas o daños en la agricultura, ganadería, masas forestales o fauna silvestre, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27.7 la Ley 2/2011, de 17 de marzo, de Caza.

A su vez, la Ley 2/2011, en su artículo 27.2 establece que, las diputaciones forales están facultadas para autorizar la caza en las zonas de seguridad de los apartados a), b) y c) del número 3 del mismo artículo, cuando concurren razones de interés público. Asimismo, en el apartado 27.6, establece que, dadas las peculiaridades de las distintas modalidades de caza y de la orografía del terreno, los órganos forales competentes aprobarán la normativa específica que regule el uso de armas en estas zonas y sus proximidades. Por lo tanto, en el marco del presente PTOC será de aplicación la normativa específica que sobre este aspecto pueda establecer el órgano competente en materia de caza de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

4.4.3. APARCAMIENTOS Y VÍAS DE TRÁNSITO

Las principales vías de tránsito vienen representadas en el Mapa nº 1 Situación.



La circulación a motor por las pistas forestales se realizará conforme a legislación vigente (Norma Foral 7/2006 de Montes de Gipuzkoa, la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi, etc.). Fuera de la red de accesos de tránsito libre, la circulación de vehículos para llevar a cabo actividades cinegéticas requerirá la posesión de una autorización concedida por el órgano gestor.

Puesto que no se han definido aparcamientos exclusivos para el aprovechamiento cinegético, las zonas de aparcamiento serán las de uso público general, así como aquellas que habiliten un eficaz aprovechamiento cinegético, sin impedir el tránsito de los servicios oficiales, emergencias u otros aprovechamientos en ejecución en el monte.

4.4.4. TERRENOS NO CINEGÉTICOS

En los terrenos no cinegéticos, la práctica de la caza está prohibida con carácter permanente. Tal y como establece el artículo 23 de la Ley 2/2011 de Caza de Euskadi, de forma excepcional podrá autorizarse por las diputaciones forales la captura de determinados ejemplares de especies cinegéticas, por razones de orden científico, o para evitar daños a las personas, cultivos o fauna.

4.4.4.1. REFUGIOS DE FAUNA

La Ley 2/2011 establece como refugios de fauna las masas de aguas superficiales, tal y como se definen en la normativa de aguas, así como sus zonas adyacentes; la extensión de las zonas adyacentes se determinará reglamentariamente.

Además de las anteriores, en la ZCC 2 se localizan los siguientes refugios de fauna declarados expresamente:

- Refugio de fauna de Ibai-Eder (términos municipales de Beizama y Azpeitia): fue declarado con carácter permanente mediante Decreto Foral 111/1995 (BOPV nº 238, de 18 de diciembre de 1995). Tiene una superficie de 72,1 ha.



- Refugio de fauna del Biotopo Protegido de Iñurritza: el Plan Especial del Biotopo Protegido de Iñurritza aprobado definitivamente (B.O.G. nº 136, de 18-07-2006) limita la actividad cinegética, y especifica que la totalidad del ámbito ordenado tendrá la consideración de zona de régimen cinegético especial bajo la modalidad de «refugio de caza», con las implicaciones derivadas de la Ley 1/1970, de caza. La superficie del ámbito ordenado y por lo tanto de Refugio de caza es de 149,4 ha.
- Refugio de fauna de Laurgain-Altzola (término municipal de Aia), de 1.137 ha, declarado mediante Resolución de 2 de agosto de 1982, de la Dirección de Ordenación de Recursos Naturales del Departamento de Agricultura del Gobierno Vasco, y modificándose después su delimitación por Acuerdo del Consejo de Diputados de 17 de enero de 1989.

Asimismo, se han tenido en cuenta aquí las superficies incluidas como zonas de Reserva en el PORN del tramo litoral Deba-Zumaia (Decreto 33/2009).

4.4.4.2. RESERVAS DE CAZA

La Ley 2/2011 de Caza de Euskadi establece en su artículo 15.7 que las zonas de caza controlada incluirán una zona de reserva, que tendrá la consideración de refugio de fauna, de una extensión mínima del 10% de la superficie de la ZCC.

En el apartado 4.4.1.1 se relacionan las manchas de caza inventariadas para la ZCC 2. La relación de manchas de caza de la unidad de gestión actualizadas puede consultarse en el enlace <https://www.gipuzkoa.eus/es/web/ehiza-arrantza/bisorea>.

La totalidad de las manchas inventariadas abarcan 42.140,3 ha (el 79% de la superficie de la unidad de gestión). Las superficies que quedan fuera de las manchas de caza inventariadas se consideran reserva de caza a efectos del presente PTOC, por lo que se cumple con lo establecido en el artículo 15.7 de la Ley de Caza.



4.5. PLAN DE SEGUIMIENTO CINEGÉTICO

El plan de seguimiento cinegético es el instrumento de gestión y desarrollo del presente PTOC que establece el artículo 33 de la Ley 2/2011 de Caza. El adjudicatario del aprovechamiento cinegético presentará anualmente ante el órgano gestor una memoria anual con el contenido que se relaciona a continuación:

- Resumen de los datos administrativos.
- Resumen de las actividades cinegéticas y trabajos desarrollados en el último año. Incluirá información relativa a las competiciones de caza que se hayan llevado a cabo.
- Relación de cuadrillas de caza que han practicado la caza en la ZCC en la última temporada.
- Tablas de caza de cada una de las especies cinegéticas que han sido objeto de aprovechamiento, incluyendo la información relativa al número de jornadas de caza, zonas de caza, número de ejemplares vistos y cazados.
 - Para ello, el cazador deberá presentar los resultados de cada jornada de caza a través de:
 - La aplicación disponible en la página web <http://mobi.nekagip.eus/EhizaKudeaketa>
 - o cualquier otro medio que se establezca reglamentariamente.
- Información relativa a epizootias, toxicidades o anomalías observadas en la fauna cinegética.
- Información relativa a daños producidos por especies cinegéticas.
- Propuesta de mejoras a realizar para la práctica de la caza.



ANEXOS



ANEXO 1. MAPAS

MAPA Nº 1. SITUACIÓN DE LA ZONA DE CAZA CONTROLADA

MAPA Nº 2. ZONA HÁBIL PARA CAZA MAYOR

MAPA Nº 3. MANCHAS DE CAZA MAYOR

MAPA Nº 4. ZONIFICACIÓN CINEGÉTICA

MAPA Nº 5. ZONAS DE CAZA DE LAS CUADRILLAS DE CAZA MAYOR



KOKAPENA / SITUACIÓN:



LEGENDA / LEYENDA:

Zainpeko Ehiza-eremuaren mugak / Límite de la Zona de Caza Controlada

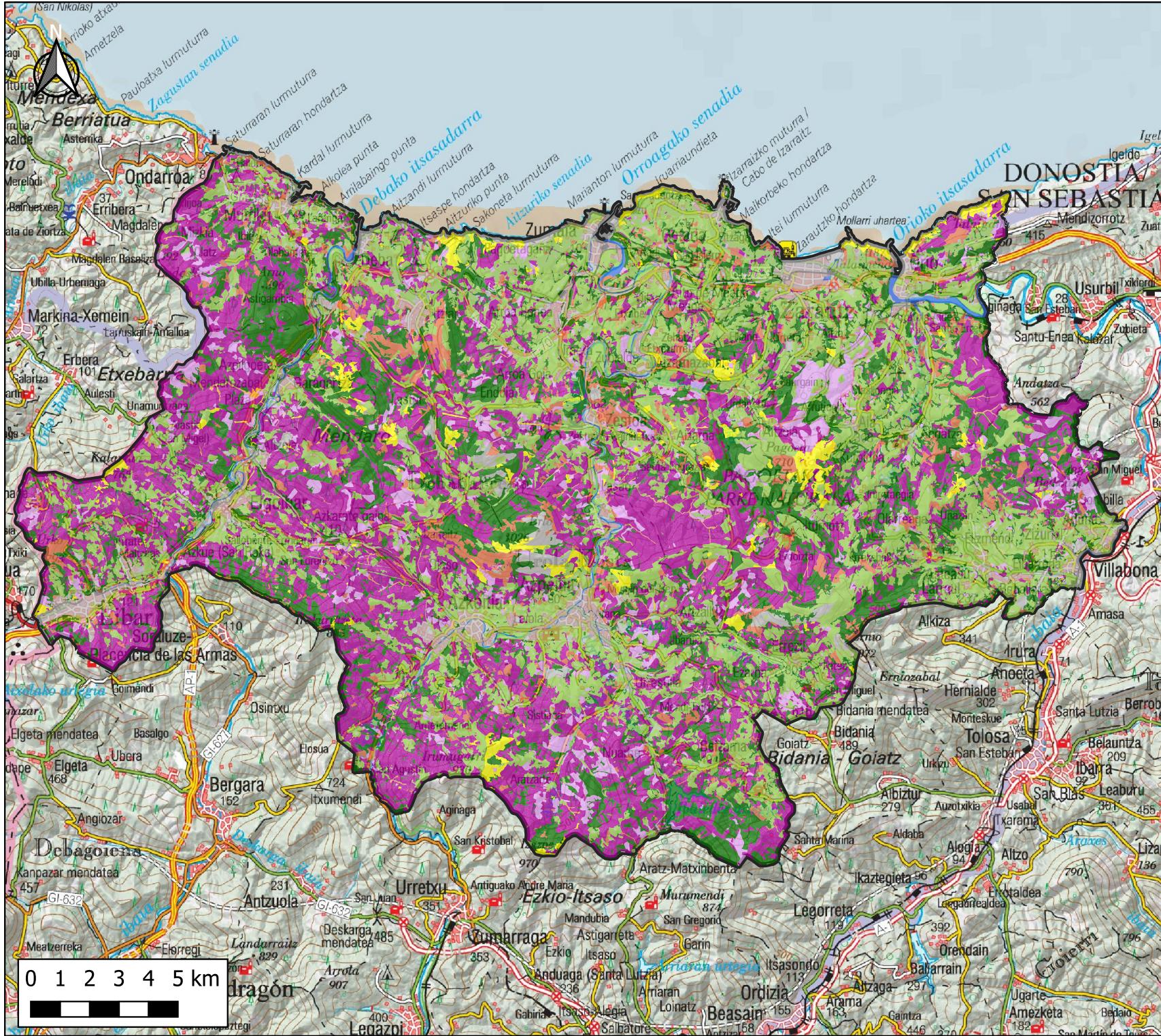


iputación Foral
de Gipuzkoa
partamento de Equilibrio
Territorial Verde

2- DEBABARRENA-UROLA KOSTA EHIZA-EREMUAREN EHIZA LARRIA ANTOLATZEKO PLAN TEKNIKOA /

PLAN TÉCNICO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA
DE LA ZONA DE CAZA CONTROLADA
2- BAJO DEBA-URIOLA COSTA

 Ekok ESTUDIOS AMBIENTALES S.L.U.	GAIA / TEMA:	MAPA ZK. / MAPA Nº:
	KOKAPENA / SITUACIÓN	1
		ESKALA GRAFIKO / ESCALA GRÁFICA
GILEA / AUTOR:	DATA / FECHA:	
JULEN HENRY	EKAINA / JUNIO 2025	



KOKAPENA / SITUACIÓN:



LEGENDA / LEYENDA:

Zainpeko Ehiza-eremuaren muga / Límite de la Zona de Caza Controlada

Ehiza larriaren eremu erabilgarria / Zona hábil para caza mayor

Nombre / Izena

Belardiak eta laborantzak / Prados y cultivos

Larre-sastrakadia / Pastizal-Matorral

Sastrakadia / Matorral

Ibaiztetako basoa / Bosque de ribera

Ur-omia / Lámina de agua

Konifero baso-landaketa / Plantaciones de coníferas

Hostozabaleko baso-landaketa / Plantaciones de frondosas

Hostozabaleko basoa / Bosque de frondosas

Landaredi gabeko eremuak / Zonas sin vegetación



Diputación Foral de Gipuzkoa
Departamento de Equilibrio Territorial

2- DEBABARRENA-UROLA KOSTA
EHIZA-EREMUAREN EHIZA LARRIA
ANTOLATZEKO PLAN TEKNIKOA /

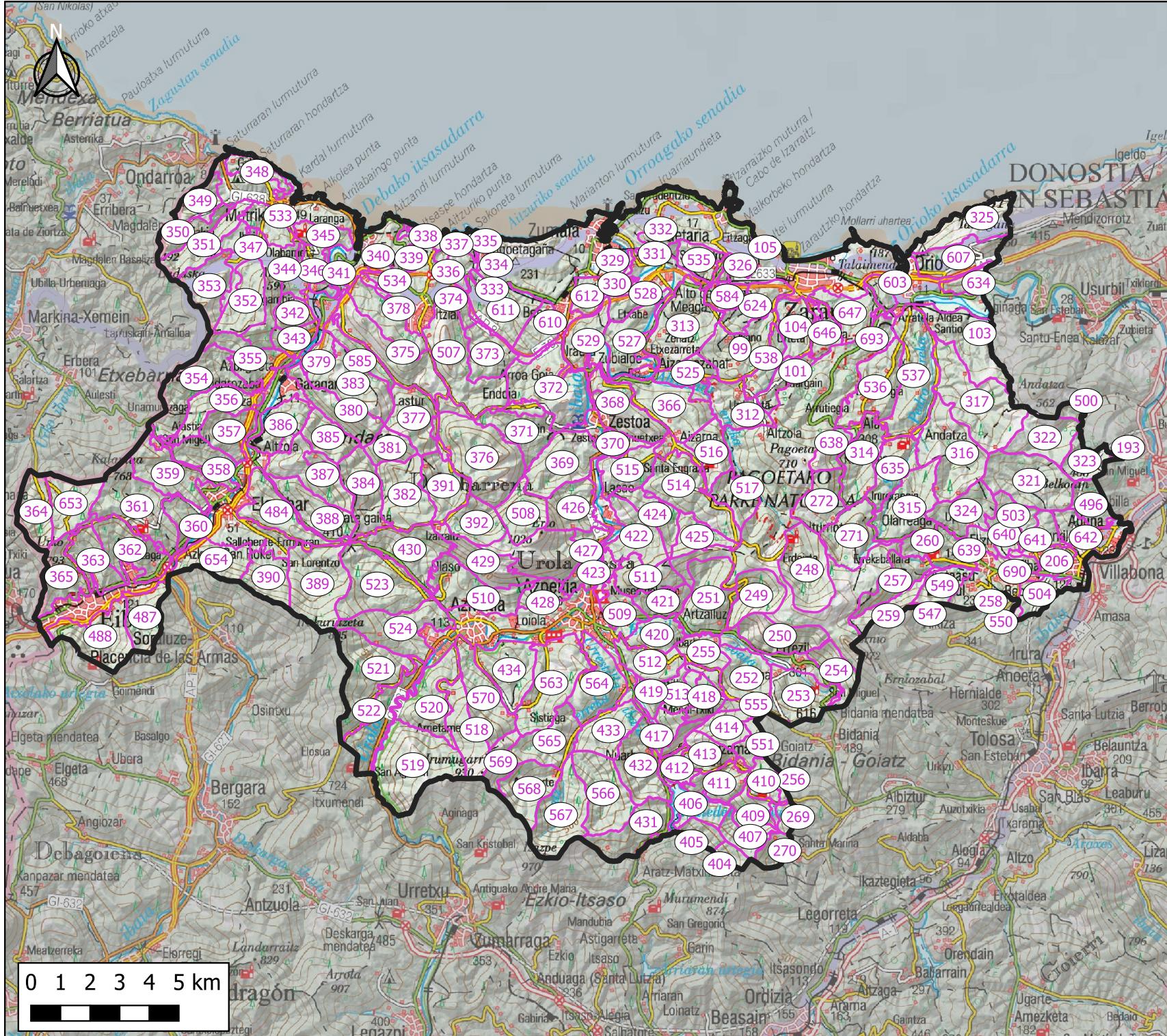
PLAN TÉCNICO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA
DE LA ZONA DE CAZA CONTROLADA
2- BAJO DEBA-UROLA COSTA



GAIA / TEMA:
EHIZA LARRIAREN
EREMU ERABILGARRIA /
ZONA HÁBIL PARA CAZA MAYOR
MAPA ZK / MAPA N°:
2

ESKALA GRAFIKOA /
ESCALA GRÁFICA

EGILEA / AUTOR:
JULEN HENRY
DATA / FECHA:
EKAINA / JUNIO
2025



KOKAPENA / SITUACIÓN:



LEGENDA / LEYENDA:

Zainpeko Ehiza-eremuaren mugak / Límite de la Zona de Caza Controlada

Ehiza larriko uxalekuak / Manchas de caza mayor

99- ZETIA	347- ZINIA	415- MAUBI	569- LABAIGUA OSPEA
101- URTZETA 1	348- GALDONA	416- HENDIOZ	551- URRAK
103- BAREMUNO	349- ALDAIE	417- UGASUANDI	585- MANTAREGI
104- URTZETA 2	350- ARANTZAMENDI	418- NENDIO TXIKI	586- ZPLLAGA
105- URTZETA 3	351- ARANTZAMENDI	419- ARANTZAMENDI	587- ENDAZU
193- SORAKA	352- LEXKINDE	420- ARANTZAMENDI	588- ENDAZU
206- URKAMENDI	353- BASARTE	421- OROZKOZLA	589- KUTXAIN
248- ERDOIZTA	354- BAZTAN	422- OROZKOZLA	590- ISTINGE
250- ERNATZAT	355- GOINDEZ	423- DANTZA	591- OROKIZLA
251- ZINTZATZ	356- GOINDEZ	424- ANATXA	592- BASUNDEGI
252- ZINTZATZ	357- BIGORIN	425- BODORRIO	593- IGARATE
253- ALTEIZA	358- BIZKAIKANG ERREKA	426- BORRIO	594- GETARICORO
254- MUSKAGA	359- ALIZETZ	427- EIZAGA	595- MANTAREGI
255- AKAMENDI	360- AKEI	428- SAGASETA	596- MANTAREGI
256- ARANTZAMENDI	361- SATURNO	429- AGARRETZIO	597- MANTAREGI
257- ARANTZAMENDI	362- ZARIAIN	430- ALIZETZ	598- MANTAREGI
258- ERDOIZTA	363- MATXARIA	431- ARRIZABAL	599- MUNIOETA
259- ERDOIZTA	364- AGINAGA	432- URRENENDI	600- ARROA BEHEA
260- SANTA MARINA	365- BAZTAN	433- URRENENDI	601- LURRANGA
269- LUXAÑEA	366- SAN PELAYO	434- TXALINTXO	612- BEINIA
270- ZARIAIN	367- ERRTON	435- ZARIAIN	624- EUKANO
271- TURRIKU	368- ERRTON	436- ZARIAIN	625- EUSKAL MENDIA
272- ALTZUELAZ - SEMIOLA	369- ZARIAIN	437- ZARIAIN	635- IRIETXAGIA
312- URDANETA	370- OLAZABAL	488- LINKE	638- KURPIDEA
313- URTZETA	371- OLAZABAL	496- ADURRI - SORABILLA	639- SAGASTEGI
314- ANTZUELAZ ZULOA	372- ARRIZAMENDI	500- ZARIAIN	640- ZARIAIN
315- ANDAZARRATE	373- IRURE	502- ZIZKIRL	641- ZIZKIRL 2
316- ANDAZARRATE	374- IRURE	504- FRASORTE	642- PONDOATREREA
317- SEMOTEGI	375- UZIRETETZ	505- PETOR	647- ASTI
321- PAGAMENDI	376- GAZTELU - ABLETEZ	506- EPERKUEN	653- SAN ROMAN
322- ZATXOTE	377- GAZTELU - ABLETEZ	507- PAGAMENDI	654- URSALDO
323- ZATXOTE	378- TAKTIRIKI	508- PAGAMENDI	655- URSALDO 2
324- BILBAINA	379- TAKTIRIKI	509- PAGAMENDI	693- OROKIZLA
325- BILBAINA	380- TAKTIRIKI	510- PAGAMENDI	712- SANTA LUZI
326- BILBAINA	381- ATIZBELTZ	511- ZARIAIN	713- ANANGUE
327- KUNIBARRI	382- PAGAMENDI	512- ZARIAIN	714- BILBAINA
328- KUNIBARRI	383- PAGAMENDI	513- ZARIAIN	515- EZEKARDO - ELARITZA
329- ANAI - MEAGAS	384- GORRINA	514- ZARIAIN	516- SANTA ENGRACIA
330- ARANTZAGA	385- AGERRE	515- ZARIAIN	517- ZARIAIN
331- ARATXE	386- AGERRE	516- ZARIAIN	518- ARRENENDI
331- ARATXE B	387- PETOR	517- ZARIAIN	519- IKARAN
332- ARATXE - ARTEAGA	388- LEKUNBERRI	518- ZARIAIN	520- IRIZARIA
332- CARACAS MENIZIA	389- SAN LORENZO	519- ZARIAIN	521- ZARIAIN
333- ERROTAZURI	390- SAN LORENZO	520- ZARIAIN	522- ANEGES
335- UZTANGA	391- ORANGAINAINGA	521- ZARIAIN	523- NORTERREKA
336- UZTANGA	392- SALAZKORTA	522- ZARIAIN	524- NORTERREKA
337- MENDATA	400- MENDATA	523- ZARIAIN	525- INDIAZ
338- ITXASBURU	401- MENDATA	524- ZARIAIN	526- INDIAZ
339- ITXASBURU	402- MENDATORREZLAIA	525- ZARIAIN	527- ALZARAZBAL
340- DONTIBANE	406- NORTEÑO BASON -	526- ZARIAIN	528- ORKIA
341- ISTABA	407- NORTEÑO BASON -	527- ZARIAIN	529- ZARIAIN
342- ITXASBURU	408- ARROZASTI	528- ZARIAIN	530- BIRRI
343- ITXASBURU	409- ARRASTA	529- ZARIAIN	531- BIRRI
344- AGERREKO HAITZA	410- AGINONDO	530- ZARIAIN	532- ARRAGA
345- SAGARMINA	411- ALDEA	531- ZARIAIN	533- ARRAGA
346- SAGARMINA	412- OLASAGASTIETA	532- ZARIAUTEGIA	534- OLASAGASTIETA
	413- GARRINTZA	533- OLASAGASTIETA	535- OLASAGASTIETA
	414- OZDABAL	534- OZDABAL	536- OLASAGASTIETA

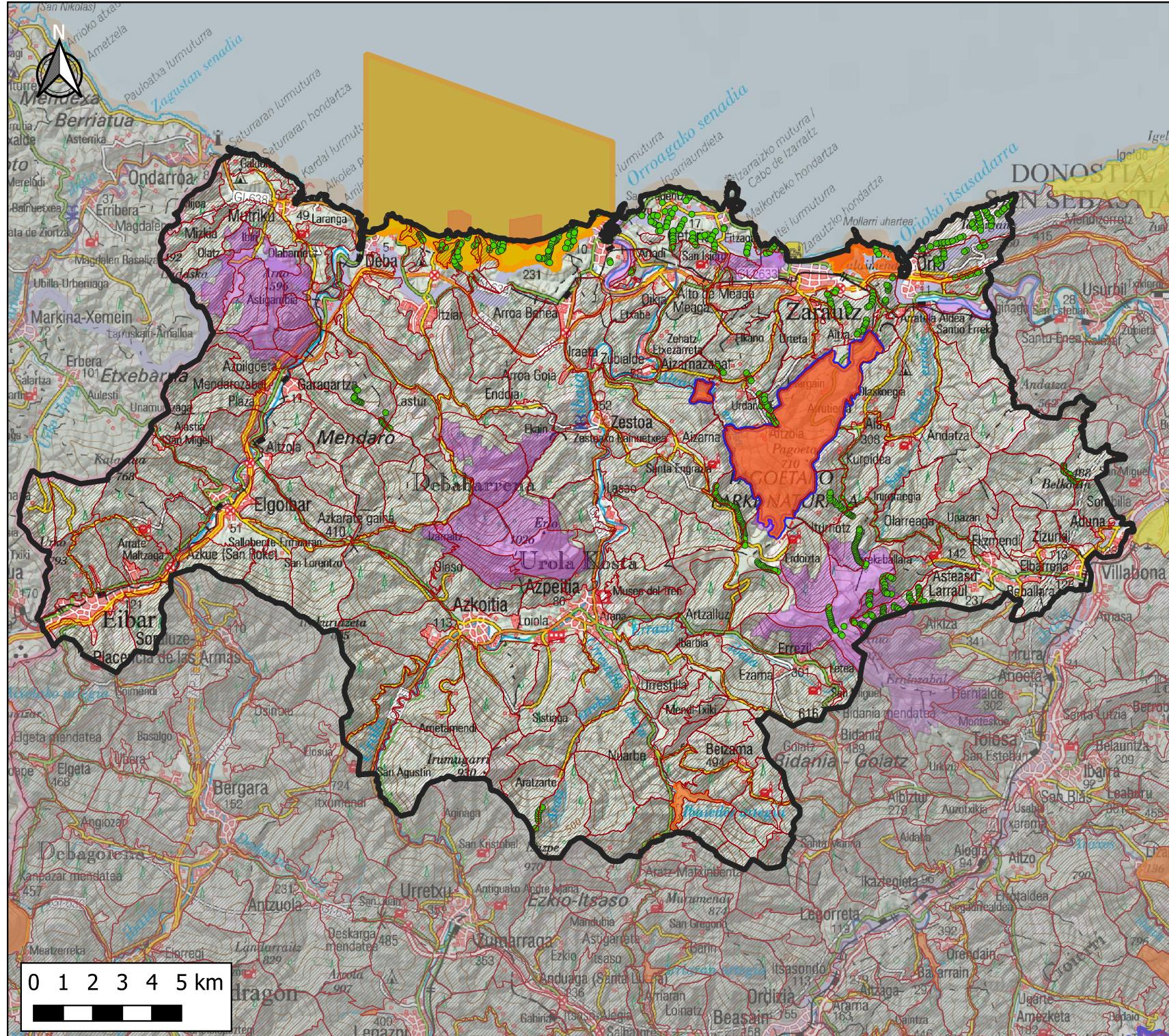


Diputación Foral de Gipuzkoa
Llamada Oñate Berriko
Departamento

2- DEBABARRENE-UROLA KOSTA
EHIZA-EREMUAREN EHIZA LARRIA
ANTOLATZEKO PLAN TEKNIKOA /

PLAN TÉCNICO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA
DE LA ZONA DE CAZA CONTROLADA
2- BAJO DEBA-UROLA COSTA

GAIA / TEMA:	MAPA ZK / MAPA Nº:
EKOS ESTUDIOS AMBIENTALES S.L.U.	3 EHIZA LARRIKO UXALEKUAK / MANCHAS DE CAZA MAYOR
	ESKALA GRAFIKO / ESCALA GRÁFICA
EGILEA / AUTOR: JULEN HENRY	DATA / FECHA: EKAINA / JUNIO 2025



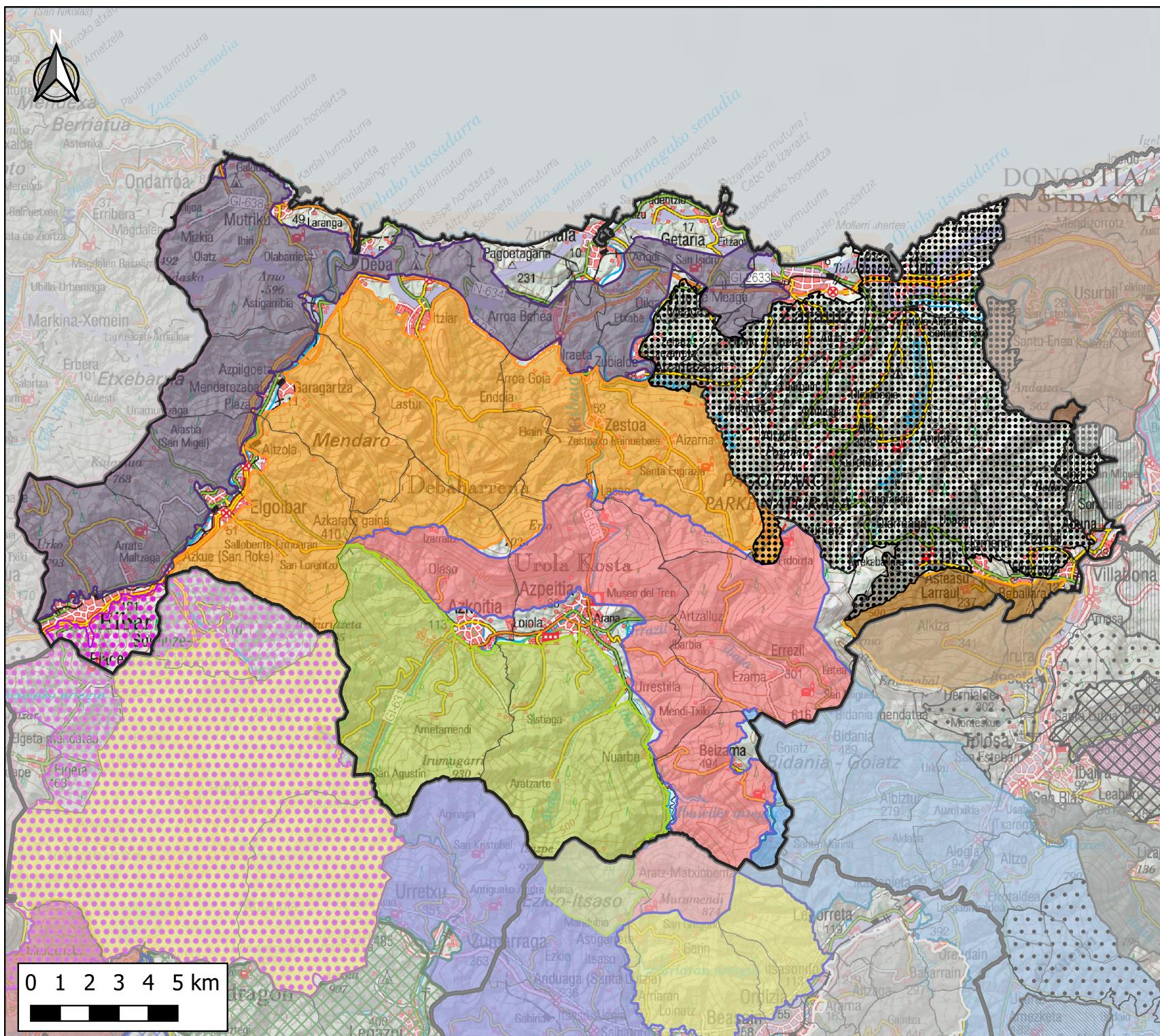
KOKAPENA / SITUACIÓN:



LEGENDA / LEYENDA:

- Zainpeko Ehiza-eremuaren muga / Límite de la Zona de Caza Controlada
- Uso postuak / Puestos palomeros
- Ehiza larriko uxalekuak / Manchas de caza mayor
- Faunaren babeslekuak / Refugios de fauna
- Izendatutako segurtasun eremuak / Zonas de seguridad declaradas
- Parke naturalak / Parques naturales
- Paisaia natural babestuak / Paisajes naturales protegidos
- Natura 2000 sare / Red Natura 2000

GAIA / TEMA:	MAPA ZK / MAPA Nº:
EHIZAREN ZONIFIKAZIOA / ZONIFICACIÓN CINEGÉTICA	4
ESTUDIOS AMBIENTALES S.L.U.	ESKALA GRAFIKO / ESCALA GRÁFICA
EGILEA / AUTOR: JULEN HENRY	DATA / FECHA: EKAINA / JUNIO 2025



LEGENDA / LEYENDA:

- Zainpeko ehiza eremuaren mugak / Límite de la Zona de Caza Controlada
- Udalerririk / Límite de municipios

TALDEAK / CUADRILLAS

- 7
- 11
- 16
- 19
- 21
- 29
- 51
- 74
- 910

Gipuzkoako
Foru Aldundia
Lurralde Oinarrizko
Departamentua

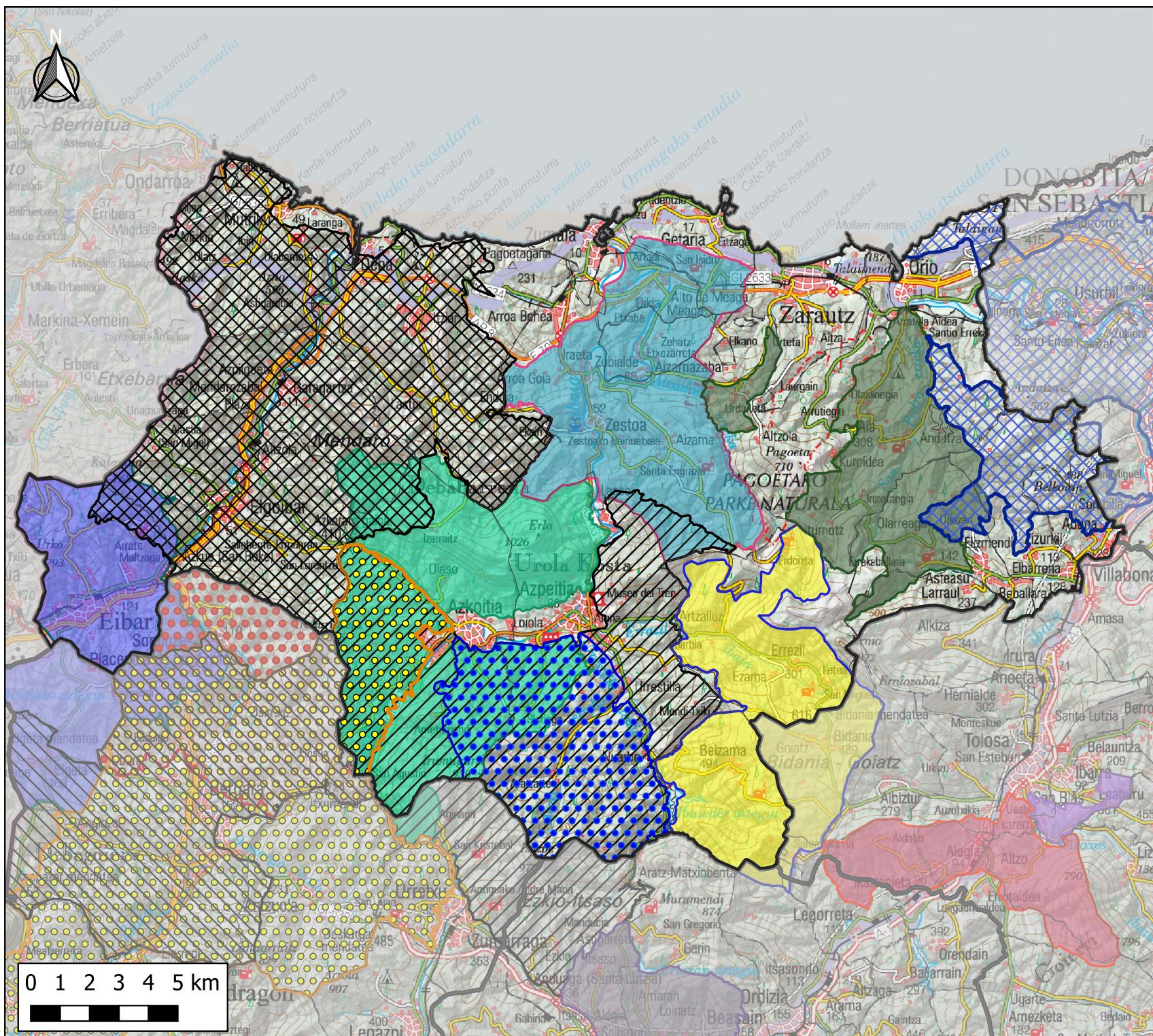


Diputación Foral de Gipuzkoa
Departamento de Equilibrio Territorial Verde

2- DEBABARRENA-UROLA KOSTA
EHIZA-EREMUAREN EHIZA LARRIA
ANTOLATZEKO PLAN TEKNIKOA /

PLAN TÉCNICO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA
DE LA ZONA DE CAZA CONTROLADA
2- BAJO DEBA-UROLA COSTA

GAIA / TEMA:	MAPA ZK / MAPA N°:
EHIZA LARRIKO TALDEEN EHIZA-EREMUAK / ZONAS DE CAZA DE LAS CUADRILLAS DE CAZA MAYOR	5.1
ESTUDIOS AMBIENTALES S.L.U.	ESKALA GRAFIKO / ESCALA GRÁFICA
EGILEAK / AUTORES:	DATA / FECHA:
JULEN HENRY, YVES MEYER	EKAINA / JUNIO 2025



KOKAPENA / SITUACIÓN:



LEGENDA / LEYENDA:

- Zaineko ehiza eremuaren mugak / Límite de la Zona de Caza Controlada
- Udalerrir mugak / Límite de municipios

TALDEAK / CUADRILLAS

- 151
- 152
- 153
- 154
- 157
- 159
- 160
- 166
- 169
- 170



Diputación Foral de Gipuzkoa
Llamada Oficial Bideko
Departamento de Equilibrio Territorial Verde

2- DEBABARRENA-UROLA KOSTA
EHIZA-EREMUAREN EHIZA LARRIA
ANTOLATZEKO PLAN TEKNIKOA /

PLAN TÉCNICO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA
DE LA ZONA DE CAZA CONTROLADA
2- BAJO DEBA-UROLA COSTA

GAIA / TEMA:	MAPA ZK / MAPA N°:
ORKATZ-EHIZA TALDEEN EHIZA-EREMUAK / ZONAS DE CAZA DE LAS CUADRILLAS DE CAZA DE CORZO	5.2
	ESKALA GRAFIKO / ESCALA GRÁFICA
EGILEAK / AUTORES: JULEN HENRY, YVES MEYER	DATA / FECHA: EKAINA / JUNIO 2025

ANEXO II. Tabla 1. Resultados de la caza de jabalí, por unidad de gestión.

UD. GESTIÓN	DATOS	01/02	02/03	03/04	04/05	05/06	06/07	07/08	08/09	09/10	10/11	11/12	12/13	13/14	14/15	15/16	16/17	17/18	18/19	19/20	20/21	21/22	22/23	TOTAL
ZCC 1. EK: DONOSTIALDEA-BIDASOALDEA	Nº batidas	95	112	100	112	124	148	151	152	120	98	109	116	154	183	161	194	247	249	243	324	325	362	3879
	Jab. vistos	257	232	286	348	521	526	692	526	463	297	382	353	506	464	417	507	760	798	835	864	788	858	11680
	Jab. cazados	116	101	154	179	265	288	346	253	209	163	196	171	230	212	197	276	382	464	503	513	438	478	6134
ZCC 2. EK: BAJO DEBA-UROLA COSTA / DEBABARRENA-UROLA KOSTA	Nº batidas	94	60	86	76	83	93	123	118	146	138	110	165	192	178	222	266	293	289	278	407	377	411	4205
	Jab. vistos	225	131	257	139	160	143	235	215	265	287	396	480	517	404	410	506	642	709	708	955	863	965	9612
	Jab. cazados	152	89	177	83	87	68	131	110	163	189	205	282	339	262	282	330	464	510	551	731	654	739	6598
ZCC 3. EK: TOLOSALDEA	Nº batidas	61	74	89	94	96	80	104	90	113	81	55	122	155	135	265	292	302	258	280	368	312	342	3768
	Jab. vistos	132	170	245	194	222	167	203	146	196	156	155	309	373	250	456	511	449	323	351	392	295	288	5983
	Jab. cazados	63	75	83	78	94	50	75	55	93	63	72	118	143	100	220	256	267	212	238	261	198	194	3008
ZCC 4. EK: GOIERRI	Nº batidas	148	179	166	154	174	173	197	189	160	182	118	173	222	242	256	293	284	297	337	391	354	358	5047
	Jab. vistos	295	307	319	291	305	269	356	229	202	212	274	380	419	398	426	536	618	634	761	772	624	576	9203
	Jab. cazados	111	120	132	115	137	100	153	106	90	87	122	150	215	237	230	307	331	426	465	486	402	380	4902
ZCC 5. EK: ALTO DEBA / DEBAGOIENA	Nº batidas	50	57	47	62	82	82	107	149	202	151	86	130	236	230	350	383	469	420	479	593	505	559	5429
	Jab. vistos	115	86	76	110	129	158	128	189	167	155	185	271	398	446	473	585	838	600	807	967	731	900	8514
	Jab. cazados	49	39	33	39	51	66	47	83	76	70	92	149	203	178	235	296	439	387	473	609	458	547	4619
AIZELEKU EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas							1																1
	Jab. vistos							0																0
	Jab. cazados							0																0
ALOÑAMENDI EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas													2	1	2	2	2						9
	Jab. vistos													24	0	5	24	23						76
	Jab. cazados													4	0	5	18	13						40
ARALAR EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas			1										4	3	2	3	3						16
	Jab. vistos			14										14	12	10	6	33						89
	Jab. cazados			6										3	9	0	6	17						41
GIPUZKOA ETA ARABAKO PARTZUERGO NAGUSIKO EHIZA BARRUTIA	Nº batidas													1		2	3	7	3	4	3	4	5	32
	Jab. vistos													10		70	47	74	19	48	31	23	54	376
	Jab. cazados													5		36	31	34	8	24	20	13	29	200

ANEXO II. Tabla 1. Resultados de la caza de jabalí, por unidad de gestión.

UD. GESTIÓN	DATOS	01/02	02/03	03/04	04/05	05/06	06/07	07/08	08/09	09/10	10/11	11/12	12/13	13/14	14/15	15/16	16/17	17/18	18/19	19/20	20/21	21/22	22/23	TOTAL		
GOIBURU SEGURTASUN EREMUA	Nº batidas			3	6		1	2	3			2		3	2	2	1							25		
	Jab. vistos			19	7		2	7	6			3		5	6	0	1							56		
	Jab. cazados			5	3		0	4	3			3		1	2	0	1							22		
LEINTZ-GATZAGA APROBETXAMENDU ERKIDEKO EHIZA-LURRA	Nº batidas																1	4	4	4	2		2	1	18	
	Jab. vistos																3	13	9	2	5		2	0	34	
	Jab. cazados																0	4	3	1	0		0	0	8	
LEINTZ-GATZAGA EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas								2						3		3	6							14	
	Jab. vistos								8						6		0	17							31	
	Jab. cazados								7						4		0	12							23	
LEINTZ-GATZAGA EHIZA BARRUTIA	Nº batidas														4	4	16	18		27	12	16	9	17	123	
	Jab. vistos														17	0	41	20		28	18	32	12	31	199	
	Jab. cazados														5	0	20	10		12	12	24	5	7	95	
LEINTZ-GATZAGA FAUNA BABESLEKUA	Nº batidas																							3	4	7
	Jab. vistos																							1	4	5
	Jab. cazados																							1	4	5
LEITZARAN EHIZA BARRUTIA	Nº batidas	7	11	14	13	15	11	15	15	14	15	13	17	17	18										195	
	Jab. vistos	20	80	138	80	80	57	91	83	74	89	80	89	104	94										1159	
	Jab. cazados	9	27	33	26	23	20	30	25	28	27	31	33	30	33										375	
PAGOETA-LAURGAIN EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas			2	2	6	3	1	5	2	3	1	3			4	1								33	
	Jab. vistos			13	15	33	24	4	15	7	20	8	17			18	3								177	
	Jab. cazados			12	6	25	13	4	12	4	20	5	12			17	3								133	
UDALAITZ EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas					1	1		1					3		5	3	7							21	
	Jab. vistos					3	16		3					16		24	12	19							93	
	Jab. cazados					3	12		3					8		10	5	13							54	
Total Nº batidas		455	493	508	520	581	592	700	722	759	668	494	735	988	1004	1287	1470	1612	1547	1635	2102	1891	2059	22822		
Total Jab. vistos		1044	1006	1367	1187	1466	1346	1716	1412	1382	1216	1483	1953	2361	2107	2356	2804	3407	3113	3533	4013	3339	3676	47287		
Total Jab. cazados		500	451	635	532	694	605	790	650	670	619	726	930	1180	1043	1266	1557	1932	2020	2266	2644	2169	2378	26257		

ANEXO II. Tabla 2. Resultados de la caza de corzo, por unidad de gestión.

UD. GESTIÓN	DATOS	08/09	09/10	10/11	11/12	12/13	13/14	14/15	15/16	16/17	17/18	18/19	19/20	20/21	21/22	22/23	TOTAL
ZCC 1. EK: DONOSTIALDEA-BIDASOALDEA	Nº batidas	152	128	106	119	120	160	187	172	204	253	260	248	358	361	396	3224
	Corzos vistos	448	448	322	375	391	455	381	408	455	541	299	365	584	491	530	6493
	Corzos cazados	76	101	81	83	101	126	121	139	162	235	133	160	267	210	202	2197
ZCC 2. EK: BAJO DEBA- UROLA COSTA / DEBABARRENA-UROLA KOSTA	Nº batidas	118	156	199	171	279	342	328	406	488	508	457	455	707	612	649	5875
	Corzos vistos	179	203	427	422	786	911	914	931	1026	953	734	858	1116	956	917	11333
	Corzos cazados	30	46	107	108	298	340	339	362	367	393	276	335	443	392	385	4221
ZCC 3. EK: TOLOSALDEA	Nº batidas	90	115	85	75	152	196	205	343	366	340	290	302	431	363	388	3741
	Corzos vistos	155	181	176	212	399	510	448	816	678	622	447	384	667	457	441	6593
	Corzos cazados	40	42	59	55	133	148	171	263	250	263	164	152	313	202	218	2473
ZCC 4. EK: GOIERRI	Nº batidas	189	164	196	163	216	290	303	319	374	363	337	369	467	409	423	4582
	Corzos vistos	473	483	653	614	818	996	698	855	830	833	521	485	688	519	657	10123
	Corzos cazados	100	116	164	160	251	317	285	381	359	348	179	170	269	171	271	3541
ZCC 5. EK: ALTO DEBA / DEBAGOIENA	Nº batidas	149	215	183	138	218	320	371	522	545	611	547	583	751	621	695	6469
	Corzos vistos	238	404	397	390	657	839	960	1350	1315	1306	582	663	904	606	694	11305
	Corzos cazados	65	84	76	86	127	137	228	341	357	374	198	208	316	225	274	3096
ALOÑAMENDI EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas					2	1	2	2	2							9
	Corzos vistos					4	0	4	12	6							26
	Corzos cazados					0	0	0	0	0							0
ARALAR EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas					4	3	2	3	3							15
	Corzos vistos					22	21	2	6	2							53
	Corzos cazados					0	0	0	0	0							0
GIPUZKOA ETA ARABAKO PARTZUERGO NAGUSIKO EHIZA BARRUTIA	Nº batidas					1		2	3	7	3	4	3	4	5		32
	Corzos vistos					12		12	15	45	22	20	9	26	14		175
	Corzos cazados					0		0	0	6	5	11	0	4	6		32
GOIBURU SEGURTASUN EREMUA	Nº batidas	3			2		3	2	2	1							13
	Corzos vistos	7			0		3	3	0	2							15
	Corzos cazados	0			0		1	2	0	1							4

ANEXO II. Tabla 2. Resultados de la caza de corzo, por unidad de gestión.

UD. GESTIÓN	DATOS	08/09	09/10	10/11	11/12	12/13	13/14	14/15	15/16	16/17	17/18	18/19	19/20	20/21	21/22	22/23	TOTAL
LEINTZ-GATZAGA APROBETXAMENDU ERKIDEKO EHIZA-LURRA	Nº batidas								1	4	4	4	2		2	1	18
	Corzos vistos								2	14	12	4	3		7	1	43
	Corzos cazados								0	2	1	2	1		0	0	6
LEINTZ-GATZAGA EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas		2					3		3	6						14
	Corzos vistos		10					9		12	12						43
	Corzos cazados		0					0		0	2						2
LEINTZ-GATZAGA EHIZA BARRUTIA	Nº batidas						4	4	16	18		27	12	16	9	17	123
	Corzos vistos						20	10	60	42		54	28	31	9	29	283
	Corzos cazados						0	3	19	10		24	9	12	1	7	85
LEINTZ-GATZAGA FAUNA BABESLEKUA	Nº batidas														3	4	7
	Corzos vistos														2	7	9
	Corzos cazados														0	3	3
LEITZARAN EHIZA BARRUTIA	Nº batidas	15	14	16	13	17	17	18									110
	Corzos vistos	87	54	68	78	114	94	112									607
	Corzos cazados	0	5	14	11	23	21	33									107
PAGOETA-LAURGAIN EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas	5	2	3	1	3			4	1							19
	Corzos vistos	15	3	8	0	0			0	0							26
	Corzos cazados	0	0	0	0	0			0	0							0
UDALAITZ EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas	1				3		5	3	7							19
	Corzos vistos	5				10		16	8	11							50
	Corzos cazados	0				0		0	0	0							0
Total Nº batidas		722	796	788	682	1014	1337	1430	1795	2019	2092	1925	1975	2733	2384	2578	24270
Total Jab. vistos		1607	1786	2051	2091	3201	3861	3557	4460	4408	4324	2663	2806	3999	3073	3290	47177
Total Jab. cazados		311	394	501	503	933	1090	1182	1505	1508	1622	981	1046	1620	1205	1366	15767

ANEXO II. Tabla 3. Resultados de la caza de corzo, por unidad de gestión y tipo de batida.

TIPO BATIDA	UD. GESTIÓN	DATOS	05/06	06/07	07/08	08/09	09/10	10/11	11/12	12/13	13/14	14/15	15/16	16/17	17/18	18/19	19/20	20/21	21/22	22/23	TOTAL
JABALÍ	ZCC 1. EK: DONOSTIALDEA- BIDASOALDEA	Nº batidas		5	7	152	120	98	109	116	154	183	161	194	247	249	244	325	330	362	3056
		Corzos vistos		25	30	448	415	294	346	365	433	370	383	428	527	289	361	535	411	420	6080
		Corzos cazados		6	11	76	88	73	75	89	113	116	128	155	230	129	158	239	169	164	2019
	ZCC 2. EK: BAJO DEBA-UROLA COSTA / DEBABARRENA- UROLA KOSTA	Nº batidas		1		118	146	138	110	165	192	178	222	266	293	292	278	409	382	414	3604
		Corzos vistos		7		179	165	191	140	202	213	161	158	182	174	145	183	222	169	126	2617
		Corzos cazados		2		30	28	37	34	87	70	74	58	61	72	38	60	76	54	40	821
	ZCC 3. EK: TOLOSALDEA	Nº batidas	1	3	4	90	113	80	55	122	155	135	265	292	304	261	280	368	314	342	3184
		Corzos vistos	6	7	15	155	175	164	123	267	371	234	571	474	497	371	325	489	315	312	4871
		Corzos cazados	2	4	4	40	38	53	26	98	104	105	182	176	210	136	136	249	141	151	1855
	ZCC 4. EK: GOIERRI	Nº batidas	2	6	11	189	160	182	118	173	222	242	256	293	284	298	340	391	358	358	3883
		Corzos vistos	9	30	45	473	453	606	428	668	741	525	633	605	565	399	385	455	384	451	7855
		Corzos cazados	4	8	14	100	103	152	96	185	222	182	271	265	221	136	138	183	129	206	2615
	ZCC 5. EK: ALTO DEBA / DEBAGOIENA	Nº batidas	2	2	4	149	202	151	86	130	236	230	350	383	472	432	483	597	509	567	4985
		Corzos vistos	7	6	14	238	373	290	157	277	427	389	705	708	665	251	376	480	310	370	6043
		Corzos cazados	2	2	6	65	76	46	39	21	26	52	108	137	164	51	92	137	95	148	1267
	ALOÑAMENDI EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas							2	1	2	2	2								9
		Corzos vistos							4	0	4	12	6								26
		Corzos cazados							0	0	0	0	0								0
	ARALAR EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas							4	3	2	3	3								15
		Corzos vistos							22	21	2	6	2								53
		Corzos cazados							0	0	0	0	0								0
	GIPUZKOA ETA ARABAKO PARTZUERGO NAGUSIKO EHIZA BARRUTIA	Nº batidas							1		2	3	7	3	4	3	4	6	4	33	
		Corzos vistos							12		12	15	45	22	20	9	26	14	175		
		Corzos cazados							0		0	0	6	5	11	0	4	6	32		
		Nº batidas				3		2		3	2	2	1								13
		Corzos vistos				7		0		3	3	0	2								15

ANEXO II. Tabla 3. Resultados de la caza de corzo, por unidad de gestión y tipo de batida.

TIPO BATIDA	UD. GESTIÓN	DATOS	05/06	06/07	07/08	08/09	09/10	10/11	11/12	12/13	13/14	14/15	15/16	16/17	17/18	18/19	19/20	20/21	21/22	22/23	TOTAL
GOIBURU SEGURTASUN EREMUA	Corzos cazados					0			0		1	2	0	1							4
	Nº batidas												1	4	4	4	2		2	1	18
	Corzos vistos												2	14	12	4	3		7	1	43
	Corzos cazados												0	2	1	2	1		0	0	6
	Nº batidas					2					3		3	6							14
	Corzos vistos					10					9		12	12							43
	Corzos cazados					0					0		0	2							2
	Nº batidas										4	4	16	18		27	12	16	9	17	123
	Corzos vistos										20	10	60	42		54	28	31	9	29	283
	Corzos cazados										0	3	19	10		24	9	12	1	7	85
LEINTZ-GATZAGA FAUNA BABESLEKUA	Nº batidas																		3	4	7
	Corzos vistos																		2	7	9
	Corzos cazados																		0	3	3
LEITZARAN EHIZA BARRUTIA	Nº batidas			15	14	16	13	17	17	18											110
	Corzos vistos			87	54	68	78	114	94	112											607
	Corzos cazados			0	5	14	11	23	21	33											107
PAGOETA-LAURGAIN EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas			5	2	3	1	3			4	1									19
	Corzos vistos			15	3	8	0	0			0	0									26
	Corzos cazados			0	0	0	0	0			0	0									0
UDALAITZ EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas			1				3			5	3	7								19
	Corzos vistos			5				10			16	8	11								50
	Corzos cazados			0				0			0	0	0								0
CORZO	ZCC 1. EK: DONOSTIALDEA- BIDASOALDEA	Nº batidas	3	1	3		9	8	10	5	6	4	11	10	6	11	5	34	36	35	197
	Corzos vistos	12	1	12		33	28	29	26	22	11	25	27	14	10	4	49	80	110	493	
	Corzos cazados	2	1	3		13	8	8	12	13	5	11	7	5	4	2	28	41	38	201	
	Nº batidas		1	3		10	61	61	114	150	150	184	222	217	169	179	301	240	239	2301	

ANEXO II. Tabla 3. Resultados de la caza de corzo, por unidad de gestión y tipo de batida.

TIPO BATIDA	UD. GESTIÓN	DATOS	05/06	06/07	07/08	08/09	09/10	10/11	11/12	12/13	13/14	14/15	15/16	16/17	17/18	18/19	19/20	20/21	21/22	22/23	TOTAL	
	ZCC 2. EK: BAJO DEBA-UROLA COSTA / DEBABARRENA- UROLA KOSTA	Corzos vistos		11	20		38	236	282	584	698	753	773	844	779	589	675	894	787	791	8754	
		Corzos cazados		2	7		18	70	74	211	270	265	304	306	321	238	275	367	338	345	3411	
	ZCC 3. EK: TOLOSALDEA	Nº batidas					2	5	20	30	41	70	78	74	38	32	22	63	51	46	572	
		Corzos vistos					6	12	89	132	139	214	245	204	125	76	59	178	142	129	1750	
		Corzos cazados					4	6	29	35	44	66	81	74	53	28	16	64	61	67	628	
	ZCC 4. EK: GOIERRI	Nº batidas	4	4	5		4	14	45	43	68	61	63	81	80	41	33	76	55	65	742	
		Corzos vistos	30	18	28		30	47	186	150	255	173	222	225	268	122	100	233	135	206	2428	
		Corzos cazados	6	4	8		13	12	64	66	95	103	110	94	127	43	32	86	42	65	970	
	ZCC 5. EK: ALTO DEBA / DEBAGOIENA	Nº batidas		2			13	32	52	88	84	141	172	162	143	127	104	158	116	134	1528	
		Corzos vistos		7			31	107	233	380	412	571	645	607	641	331	287	424	296	327	5299	
		Corzos cazados		2			8	30	47	106	111	176	233	220	210	147	116	179	130	126	1841	
Total Nº batidas			12	25	37	722	797	788	682	1015	1337	1430	1795	2019	2101	1946	1986	2741	2409	2590	24432	
Total Jab. vistos			64	112	164	1607	1786	2051	2091	3201	3861	3557	4460	4408	4324	2663	2806	3999	3073	3293	47520	
Total Jab. cazados			16	31	53	311	394	501	503	933	1090	1182	1505	1508	1622	981	1046	1620	1205	1366	15867	